





# AUTORIDADES

**Procurador General**

Dr. Julio Marcelo Conte-Grand

**Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción  
Penal**

Dr. Francisco Pont Vergés

**Subsecretaria a cargo del Departamento de Delitos Conexos a la  
Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming**

Dra. Eleonora Weingast

Esta publicación ha sido elaborada por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming (creado por Resolución PG N° 620/17) integrado por la Subsecretaria, Eleonora Weingast, la Abogada Inspectora, María Soledad Kraemer, el Abogado Inspector, Juan Alberto Bravo, la Perito I, Trad. Púb. Carla Di Biase y la Perito IV, Lic. Julieta Martiarena.

**Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.**

Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal. -  
Procuración General de la SCBA.

Publicada en mayo de 2025.

Correo electrónico: [areaconexos@mpba.gov.ar](mailto:areaconexos@mpba.gov.ar)

Calle 51 N.º 371 La Plata.

(221) 489-5665.

## Índice

Índice.....	¡Error! Marcador no definido.
I. Introducción .....	9
II. Metodología .....	13
III. Resumen ejecutivo .....	15
IV. Algunas definiciones en torno al abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y Grooming.....	17
1. Abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas .....	17
2. Grooming .....	17
V. Panorama mundial .....	20
1. Normativa supranacional .....	20
2. Contexto internacional .....	21
VI. Contexto nacional.....	24
1. Artículos 128 y 131 del Código Penal Argentino.....	24
2. Convenio entre la Argentina y NCMEC .....	25
VII. Contexto provincial - Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires .....	27
1. Puntos de contacto / Referentes en la provincia de Buenos Aires .....	27
2. El Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming .....	29
3. Operaciones en materia de grooming y material de abuso sexual infantil.....	32
4. Capacitaciones y entrenamientos .....	36
VIII. Estadísticas generales de la provincia de Buenos Aires .....	41
IX. Estadísticas por departamento judicial .....	54
X. Anexo: Consejos para prevenir el Grooming.....	68

## Índice de gráficos

Gráfico 1. Cantidad de IPP discriminadas por año de inicio. Años 2022-2024.....	43
Gráfico 2. Cantidad de IPP seguidas por el art. 128 según el año de inicio. Años 2021-2024 .....	44
Gráfico 3. Cantidad de IPP seguidas por el art. 131 discriminadas por año de inicio. Años 2022-2024 .....	45
Gráfico 4. Cantidad de reportes NCMEC CyberTipline recibidos y distribuidos en la provincia discriminados por año. Años 2022-2024 .....	46
Gráfico 5. Cantidad de IPP discriminadas por forma y año de inicio. Años 2022-2024.....	47
Gráfico 8. Cantidad de allanamientos realizados en el 2024 discriminados por forma y año de inicio de las IPP .....	50
Gráfico 10. Cantidad de causas elevadas a juicio según forma y año de inicio de IPP. Años 2022-2024 .....	52
Gráfico 11. Cantidad de IPP con resolución según forma y año de inicio de IPP. Años 2022-2024 .....	53
IX. Estadísticas por departamento judicial.....	54
Gráfico 13. Cantidad de reportes NCMEC CyberTipline distribuidos en la Provincia discriminados por año y departamento judicial. Años 2022-2024 .....	57
Gráfico 14. Cantidad de IPP seguidas por el Art. 128 discriminadas por departamento judicial y año de inicio. Años 2022-2024.....	58
Gráfico 15. Cantidad de IPP seguidas por el Art. 131 discriminadas por departamento judicial y año de inicio. Años 2022-2024.....	59
Gráfico 16. Cantidad de IPP en trámite por departamento judicial. Año 2024.....	60
Gráfico 17. Cantidad de IPP archivadas por departamento judicial. Año 2024.....	61
Gráfico 18. Cantidad de IPP desestimadas por departamento judicial. Año 2024.....	62

Gráfico 19. Cantidad de IPP con resolución por departamento judicial. Año 2024.....	63
Gráfico 20. Cantidad de IPP con declaración de incompetencia territorial o por materia, por departamento judicial. Año 2024 .....	64
Gráfico 21. Cantidad de allanamientos realizados en el 2024 por departamento judicial y de acuerdo al año de inicio de las IPP .....	65
Gráfico 22. Cantidad de personas imputadas en el 2024 de acuerdo al año de inicio de las IPP por departamento judicial .....	66
Gráfico 23. Cantidad de IPP elevadas a juicio de acuerdo a su año de inicio por departamento judicial.....	67

# I. Introducción

El Informe anual sobre Material de Abuso Sexual Infantil en Internet y Grooming<sup>1</sup> es elaborado por la Procuración General y publicado desde hace ocho años. En él se expone la información obtenida en relación a todas las causas seguidas por delitos de ciberpedofilia y Grooming por parte de los y las Referentes con especialización en la temática, consignados en el “Sistema Informático del Ministerio Público de Investigación Criminal- Grooming” (SIMP IC) y en el SIMP Penal. Lo publicado es el resultado de un proceso de consolidación como así también de actualización en el relevamiento de datos en torno a esta temática que requiere seguimiento y adecuación a medida que se conoce más en torno a sus especificidades.

La elaboración del presente informe apunta a ofrecer a partir de datos cuantitativos un panorama preciso de la actividad realizada por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en la investigación de los delitos vinculados al material de abuso sexual infantil en internet (en adelante MASI) y el Grooming. A su vez, procura brindar información que contribuya a la visibilización y sensibilización de la sociedad en torno a la violencia sexual ejercida contra las infancias detectada a través de internet, aspirando a promover y posibilitar la formulación de políticas públicas vinculadas.

Tanto los delitos vinculados al MASI como al Grooming, se caracterizan por la condición de menor de edad de la persona que resulte víctima y la connotación sexual de la o las acciones realizadas y/o detectadas a través de internet. La trascendencia de los intereses en riesgo ha determinado el impulso firme de lineamientos de política criminal claros y efectivos para la identificación y sanción adecuada de los responsables a partir del establecimiento de protocolos de actuación, asegurando -a su vez- la protección de los derechos de las víctimas. La especificidad de estos delitos requiere de una atención multimodal que contemple la protección de las personas afectadas tanto legal, como psicológica y socialmente a los fines de proteger su integridad durante el proceso.

---

<sup>1</sup> A los fines de adecuarse a la terminología globalmente aceptada en lo que respecta a esta temática, fue actualizado el nombre del informe que en versiones anteriores fuera denominado “Informe anual sobre Pornografía Infantil en Internet y Grooming”.

A nivel internacional, el Convenio de Budapest sobre Ciberdelincuencia<sup>2</sup> estableció los estándares para tipificar y combatir los delitos informáticos, incluyendo aquellos relacionados con la explotación sexual infantil. Si bien el Convenio en sí no se centra específicamente en la recopilación de datos desglosados, informes posteriores de organismos especializados –como el “Cybercrime and Child Exploitation Report” del UNODC<sup>3</sup> (2023)– subrayan la necesidad de contar con estadísticas detalladas para comprender la magnitud de estos delitos en el entorno digital y orientar la formulación de políticas públicas basadas en evidencia.

En este sentido, organizaciones internacionales dedicadas a la protección de la infancia, como UNICEF y el National Center for Missing & Exploited Children (NCMEC), han destacado la urgencia de prevenir y erradicar el grooming y la explotación sexual infantil en línea. En su informe “When Numbers Demand Action” (UNICEF, 2024)<sup>4</sup>, se insta a los Estados a implementar políticas integrales que aborden estos delitos mediante la prevención, detección temprana y cooperación internacional. Asimismo, las directrices publicadas por el NCMEC en 2024 enfatizan la necesidad de fortalecer las investigaciones digitales y de fomentar un intercambio de información eficaz entre jurisdicciones para combatir eficazmente estas prácticas<sup>5</sup>.

De acuerdo a Al Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), más de un tercio de los jóvenes en 30 países han reportado haber sufrido acoso cibernético y alrededor del 80% de niñas y niños de 25 países han expresado sentirse en peligro de abuso o explotación sexual en línea<sup>6</sup>. Asimismo, INTERPOL, en su análisis sobre los principales desafíos, amenazas y daños del metaverso, alerta sobre

---

<sup>2</sup> Convenio sobre Ciberdelincuencia. Consejo de Europa, Budapest, 23 de noviembre de 2001. Recuperado de <https://www.coe.int/en/web/conventions/full-list/-/conventions/treaty/185>

<sup>3</sup> UNODC. (2023). Cybercrime and Child Exploitation Report. Recuperado de [https://www.unodc.org/documents/AnnualReport/UNODC\\_REPORT\\_2023-WEB.pdf](https://www.unodc.org/documents/AnnualReport/UNODC_REPORT_2023-WEB.pdf)

<sup>4</sup>UNICEF. (2024). When Numbers Demand Action. Recuperado de <https://data.unicef.org/resources/when-numbers-demand-action/>

<sup>5</sup>National Center for Missing & Exploited Children. (2024). Guidelines on Identifiers of Online Enticement and Child Sex Trafficking. Recuperado de <https://www.missingkids.org/content/dam/missingkids/pdfs/NCMEC-REPORT-Act-Guidelines.pdf>

<sup>6</sup>“La seguridad de la infancia y la juventud en la red”, disponible en <https://www.un.org/es/global-issues/child-and-youth-safety-online>

los futuros peligros en relación a nuevas formas de delitos<sup>7</sup> e interpela a distintos organismos estatales a mantenerse actualizados y promover la capacitación para garantizar la seguridad del entorno virtual y proteger los derechos individuales.

La elaboración de este informe responde al compromiso de generar información fidedigna que contribuya a una mejor caracterización de los delitos contra la integridad sexual infantil en relación con las tecnologías digitales e internet y su investigación penal. Para ello se basa en la sistematización de casos que centraliza el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General (en adelante el Departamento), a partir de los datos que surgen de los sistemas ya mencionados, así como de la interacción permanente con los equipos especializados que toman intervención en cada departamento judicial.

Los contenidos abordados en este informe buscan resaltar los aspectos más característicos advertidos en la dinámica del eje temático, incluyendo un capítulo que refleja la metodología utilizada para el relevamiento de datos. En el capítulo IV se presentan las particularidades propias de estas modalidades delictivas, continuado por el abordaje de la evolución normativa en torno a estas problemáticas reflejado en distintos documentos elaborados en el seno de la comunidad internacional y su consecuente traslado al plexo normativo nacional (capítulos V y VI).

En el capítulo VII por su parte, se exponen las principales líneas de acción implementadas por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires posicionando a estas temáticas entre los ejes centrales de política criminal. En tal sentido, destacan durante el año 2024 la realización de dos operaciones de carácter enteramente provincial, coordinadas por el Departamento de la Procuración General y llevada adelante junto con los equipos especializados y los y las referentes en la materia de los distintos departamentos judiciales.

Finalmente, se expone la información estadística relevada a nivel provincial. Asimismo, con la intención de reflejar los resultados obtenidos y el esfuerzo

---

<sup>7</sup>“Radicalización, ciberataques y ciberengaños pederastas: INTERPOL alerta sobre los metadelitos” disponible en <https://www.interpol.int/es/Noticias-y-acontecimientos/Noticias/2024/Radicalizacion-ciberataques-y-ciberenganos-pederastas-INTERPOL-alerta-sobre-los-metadelitos>

realizado por todos los equipos especializados, se exhiben los datos estadísticos recabados en cada departamento judicial.

A modo de cierre del informe, se anexa un apéndice que contiene un listado de consejos para prevenir el grooming.

## II. Metodología

El presente informe es elaborado en base a la información relevada hasta el día 8 de abril del año 2025 correspondiente a lo realizado durante el año 2024, en el marco del seguimiento de causas de material de abuso sexual infantil y grooming, realizado por el Departamento.

Con el objetivo de agilizar y efficientizar la carga y el seguimiento de estas investigaciones, el Departamento junto con la Subsecretaría de Informática de esta Procuración desarrollaron el “SIMP IC Grooming” y la plataforma “Panel Grooming”. A partir de estas herramientas informáticas es posible vincular los datos registrados en el SIMP Penal con aquellos propios de la especificidad de estos delitos, de acuerdo a la carga de información por parte de los y las referentes y del Departamento en el “SIMP IC Grooming”.

Este informe expone la información estadística actualizada a partir de lo realizado en causas iniciadas en el 2024, como así también en relación a la efectivización de allanamientos y de imputación de personas durante ese año. Se incluye a su vez información actualizada respecto al estado de las causas de las investigaciones iniciadas durante ese período.

Gracias a la puesta en funcionamiento de los sistemas recién mencionados, se ha podido realizar un relevamiento de las plataformas, redes sociales y/o servicios a través de internet que se han utilizado para la realización de los delitos. El universo de denuncias incluidas en el gráfico que expone esta información no incluye al total de las investigadas por las unidades referentes. Por el contrario, los datos corresponden únicamente a las Investigaciones Penales Preparatorias (IPP) iniciadas por el Departamento a partir de reportes NcMEC CyberTipline. Se entiende que, en tanto el conjunto que se expone constituye un porcentaje mayoritario entre el total

investigaciones del 2024, graficar esta información contribuye a presentar una caracterización más detallada de la temática.

En este marco, es preciso tener en cuenta ciertas aclaraciones al momento de analizar los datos vertidos en este informe, a saber:

- El año en que los reportes NCMEC CyberTipline son recibidos por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpoedofilia y Grooming y derivados posteriormente a cada departamento judicial no se corresponde necesariamente con el año del hecho denunciado en ellos.
- En numerosos casos, una misma IPP fue iniciada a partir de múltiples reportes vinculados.
- Este informe es confeccionado en base a Investigaciones Penales Preparatorias seguidas por las Unidades Fiscales o Ayudantías con Referentes en la materia, no se incluye información actualizada en relación a aquellas causas que han correspondido al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil.

### III. Resumen ejecutivo

Este apartado contiene una síntesis de los aspectos más característicos advertidos en la dinámica de los delitos de MASI y grooming, dando cuenta de la importancia que tiene el seguimiento y monitoreo permanente de estas actividades delictivas para una eficaz y oportuna intervención del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

A fin de describir la evolución de la temática, durante el curso del año 2024, se seleccionaron a nivel provincial algunos de los datos que serán abordados en el presente informe que permiten plantear algunas observaciones preliminares:

- IPP iniciadas: Durante el curso del año 2024 se advierte un leve descenso en el inicio de actuaciones con respecto al año previo, totalizando 3.300 IPP iniciadas en 2024 versus 3439 IPP en el año 2023;
- Tipo penal: Disminuye levemente el predominio del tipo penal previsto en el art. 128 del Código Penal, que representa en el año 2024 el 73,5 % de las IPP iniciadas (77,3 % durante el año 2023), mientras que los casos de grooming han aumentado a 26,5% (22,7% en el 2023) como así también en términos absolutos de 780 IPP iniciadas en el año anterior a 883 durante el 2024;
- Reportes NCMEC CyberTipline: se registró un descenso en el flujo de derivación de reportes NCMEC CyberTipline, al asignarse 4121 reportes (7595 distribuidos en el año 2023), pero manteniéndose como la principal forma de inicio de actuaciones al representar el 67,6 % de las IPP iniciadas;
- Empresas prestadoras denunciantes:

- A diferencia del año previo en el que la principal empresa denunciante fue Google Inc., durante el 2024 Meta pasó a ocupar el primer lugar con 2307 reportes,
  - Snapchat aumentó también su número de denuncias a 205 (con menos de 50 en el 2023) pasando a ocupar el tercer lugar, seguida por X Corp. (ex Twitter), Discord y Microsoft,
  - La empresa Imgur, LLC, que en el 2023 había ocupado el quinto puesto entre las denunciadas, durante el 2024 no generó reportes, como así tampoco Tumblr y TwitchInteractive, Inc.,
  - Se incorporan entre las empresas prestadoras de servicios: 4chan community support LLC, Adobe Systems Incorporated, Apple Inc, Aylo Freesites Ltd (dba Pornhub), BitTorrent, Cosmic Latte SRO, Digital Nomad, Ltd, Emule, Globtech LLC, Imagebam/Flixya Entertainment/ videobam, Nektun Limited, Pay Pal, PicsArt, Skout.com, SmugMug-Flickr, Sony Interactive Entertainment, Streamable, Inc y Viber Media.
- Allanamientos:
- En los allanamientos realizados durante el curso del año 2024 se mantiene la tendencia de que la gran mayoría se cumplieron en actuaciones originadas por reportes NCMEC CyberTipline (243 allanamientos de los 580 totales).
  - Se observa un aumento respecto del año anterior en el que se llevaron a cabo 447 allanamientos en relación a los 580 del 2024.

## IV. Algunas definiciones en torno al abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y Grooming

### *1. Abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas*

La explotación sexual infantil, que tiene múltiples manifestaciones, es una gravísima violación a los derechos fundamentales de los/las NNA, a su integridad sexual y a un normal desarrollo de la misma. El abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas (o MASI) es una de sus expresiones, en relación al cual Internet no ha sido el factor determinante para su existencia pero ha provocado un amplio aumento de su producción y distribución<sup>8</sup> y presentado desafíos específicos para su investigación penal.

En ese sentido, el abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas es el registro del abuso sexual a una persona menor de edad. Ello, implica un daño tanto físico como emocional sufrido en pleno desarrollo, afectación que no sólo es provocada por la perpetración del abuso y su consecuente registro, sino que, además podría acarrear consecuencias a largo plazo propias del abuso en sí y como consecuencia del hecho de continuar circulando la imagen de la persona en Internet.

### *2. Grooming*

El grooming consiste en la acción deliberada por parte de una persona de acosar a un/a NNA con fines sexuales mediante el uso de comunicaciones

---

<sup>8</sup>INTERPOL (2020). Delitos contra menores. Recuperado: <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delitoscontra-menores>

electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos. Este delito se constituye cuando este contacto telemático pueda atentar, por su propia naturaleza, contra la integridad sexual de el/la NNA. Puede estar vinculado al delito de corrupción de menores, al de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas, a los abusos sexuales en general e incluso a la trata de personas.

Se trata, en definitiva, de un proceso mediante el cual una persona establece un vínculo de confianza y control emocional con otra, menor de edad, basado en manipulaciones y engaños, con el objetivo de obtener material de contenido sexual del o la menor. Para ello, la persona que realiza el acoso utiliza toda la información pública disponible con el objetivo de obtener datos sobre la personalidad y el entorno familiar-social de la víctima aspirando a encontrar un punto débil del cual aprovecharse.

Generalmente la modalidad utilizada por los sujetos activos del delito es la siguiente:

- A través de un perfil falso, simulando ser un o una menor, establecen un lazo de confianza con un NNA a través del cual obtienen más información y procuran convertirse en sus confidentes.
- El sexo aparece en las conversaciones y a través de la seducción los acosadores buscan conseguir una fotografía o video íntimo de sus víctimas.
- Los acosadores obtienen provecho del lazo establecido y la información adquirida con el objeto de concretar un vínculo sexual online o incluso un abuso sexual físico, manipulando y chantajeando a las víctimas.

En este punto resulta imperioso resaltar la importancia de la implementación de acciones de prevención que mitiguen las situaciones de riesgo a las que pueden quedar expuestos niños, niñas y adolescentes (NNA), cumpliendo un

rol preponderante la tarea educativa y de concientización social en la divulgación masiva de contenidos apropiados para la comprensión de la problemática y la consecuente adopción de medidas pertinentes en el seno familiar, en la comunidad escolar, deportiva, entre otros.

Por su parte, el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires busca reforzar las estrategias orientadas a enfrentar los desafíos que plantea la protección y garantía de los derechos fundamentales de los NNA. Una de las principales líneas de acción consiste en dotar a los y las agentes investigadores/as de recursos tecnológicos avanzados. Además, se prioriza su capacitación en técnicas modernas de investigación, así como en la recolección y procesamiento de evidencia digital. Estas medidas tienen como fin optimizar la respuesta institucional ante los desafíos actuales, garantizando no solo el goce pleno de los derechos de los NNA, sino también la eficacia y eficiencia en la investigación y persecución de delitos relacionados. De este modo, el Ministerio Público continúa trabajando en múltiples frentes para asegurar la protección integral de la ciudadanía.

## V. Panorama mundial

### *1. Normativa supranacional*

La comunidad internacional ha procurado, a través de diversos instrumentos, garantizar la protección de los/las NNA contra las diferentes formas de explotación a las que pueden ser sometidos/as.

En tal sentido, cabe destacar<sup>9</sup>:

- La Convención sobre los Derechos del Niño, tratado internacional adoptado por la Asamblea General de Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificado por Argentina en 1990 y con rango constitucional desde 1994.
- El Protocolo facultativo sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía de Naciones Unidas, que entró en vigor en enero de 2002.
- El Convenio sobre las Peores Formas de Trabajo Infantil, adoptado por la Organización Internacional del Trabajo - OIT- en junio del año 1999.
- El Convenio sobre la Ciberdelincuencia y su Informe Explicativo, firmado por el Consejo de Europa y otros Estados observadores en Budapest, el 23 de noviembre de 2001 y al cual en noviembre de 2017 adhiere la Argentina, con algunas reservas. Se trata del primer tratado internacional sobre delitos cibernéticos, el uso de nuevas TIC y la obtención y almacenamiento de evidencia digital; y hace referencia a temáticas de derecho penal, derecho procesal penal y cooperación internacional.

---

<sup>9</sup>Para mayor abundamiento consultar Informes previos disponibles en <https://mpba.gov.ar/delitosconexos>

- En febrero 2023, la Argentina suscribió el Segundo Protocolo adicional al Convenio sobre la ciberdelincuencia, relativo a la cooperación reforzada y la revelación de pruebas electrónicas. Dicho documento brinda herramientas para mejorar la cooperación internacional; facilita la provisión de pruebas electrónicas; promueve la cooperación directa con proveedores de servicios y registros de internet; establece medios eficaces para obtener información sobre los abonados y datos de tráfico y proporciona herramientas de cooperación inmediata ante casos de emergencia y de investigaciones conjuntas<sup>10</sup>.

A su vez, cabe destacar la línea de emergencia CyberTipline® creada en 1998 por el NCMEC, con el objetivo de ayudar a prevenir y disminuir la explotación sexual infantil a través del uso de la tecnología (hardware, software, y asistencia de programación).

A partir de la actividad delictiva detectada por proveedores de servicios electrónicos, se generan reportes respecto a los cuales el NCMEC se encarga de controlar, con el objetivo de asegurar mayor prioridad a aquellos donde un menor pueda encontrarse en peligro inminente. Una vez realizada esta revisión, toda la información obtenida se pone a disposición de la institución que corresponda.

## ***2. Contexto internacional***

Tras la pandemia surgida por la aparición del COVID-19, la relación con las TIC a nivel global, al interior de los hogares y en la cotidianeidad, experimentó cambios rotundos que implicaron un aumento y relación más íntima y diversificada con los dispositivos. Este panorama incluye a los

---

<sup>10</sup><https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2023-80291>

distintos sectores de la sociedad, entre ellos, a las infancias y jóvenes adolescentes, pero también a pedófilos en línea. Esto implica que tanto los delitos de Grooming como de abuso sexual infantil detectados en internet continúan siendo una problemática a nivel mundial.

En el informe realizado por Interpol respecto a las tendencias a escala mundial 2023 se observa un aumento en ocho ámbitos delictivos<sup>11</sup> que dominan la delincuencia mundial, entre los que se encuentran los delitos de abuso sexual de niños cometidos en internet<sup>12</sup>. Al respecto, la organización destaca el aumento significativo en la sofisticación y el volumen de delitos facilitados por Internet, entre los que se incluyen los abusos sexuales de menores. En este sentido, alertan sobre la expansión del sistema de “delincuencia como servicio” (Caas por sus siglas en inglés), que implica la existencia de expertos en tecnología que desarrollan productos y servicios para beneficio y uso de otros delincuentes sin habilidades tecnológicas.

Por otra parte, distintos organismos internacionales y gubernamentales comparten la preocupación por la detección de material de abuso sexual infantil creado mediante Inteligencia Artificial (IA), lo cual representa nuevos desafíos para la investigación y combate de estos delitos.

A su vez, de acuerdo a la ONG WeProtect, se ha detectado que bastan 19 segundos para que una persona menor de edad sufra algún tipo de ataque contra su integridad sexual en una plataforma de juegos<sup>13</sup>. No obstante, esta misma organización, resalta los avances alcanzados en torno a la incorporación de tecnologías de IA en las acciones vinculadas al combate

---

<sup>11</sup>Delincuencia organizada, tráfico de drogas, ciberdelitos, explotación y el abuso sexual de menores en Internet, fraude financiero, tráfico de migrantes y trata de personas, delitos contra el medio ambiente y terrorismo. De acuerdo al sitio oficial de interpol: <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Analisis-de-informacion-criminal/Analisis-de-informacion-policial>

<sup>12</sup>Análisis de información policial, disponible en <https://www.interpol.int/es/Como-trabajamos/Analisis-de-informacion-criminal/Analisis-de-informacion-policial>

<sup>13</sup>“Evaluación de la amenaza global de 2023”, disponible en <https://www.weprotect.org/wp-content/uploads/Global-Threat-Assessment-2023-ES.pdf>

contra este tipo de delitos. Señala, a su vez, tres líneas de acción fundamentales a seguir en el futuro, tanto para organismos estatales como a empresas prestadoras de servicios y organizaciones internacionales: inversión y financiación en abordajes desde la salud pública para la prevención; creación y fomento de centros de derechos de las infancias y perspectivas en el diseño de intervenciones y la regulación de internet, armonizada globalmente para impulsar la respuesta al incentivar la actuación sistemática para abordar el daño.

## VI. Contexto nacional

### *1. Artículos 128 y 131 del Código Penal Argentino*

Los delitos relacionados con la temática de la presente publicación se encuentran contemplados en el Código Penal Argentino en el Libro Segundo, Título III “Delitos Contra la Integridad Sexual”, Capítulos III y IV, en los artículos 128 y 131.

**“Artículo 128** — Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que produjere, financiare, ofreciere, comerciare, publicare, facilitare, divulgare o distribuyere, por cualquier medio, toda representación de un menor de dieciocho (18) años dedicado a actividades sexuales explícitas o toda representación de sus partes genitales con fines predominantemente sexuales, al igual que el que organizare espectáculos en vivo de representaciones sexuales explícitas en que participaren dichos menores.

Será reprimido con prisión de cuatro (4) meses a un (1) año el que a sabiendas tuviere en su poder representaciones de las descriptas en el párrafo anterior.

Será reprimido con prisión de seis (6) meses a dos (2) años el que tuviere en su poder representaciones de las descriptas en el primer párrafo con fines inequívocos de distribución o comercialización.

Será reprimido con prisión de un (1) mes a tres (3) años el que facilitare el acceso a espectáculos pornográficos o suministrare material pornográfico a menores de catorce (14) años.

Todas las escalas penales previstas en este artículo se elevarán en un tercio en su mínimo y en su máximo cuando la víctima fuere menor de trece (13) años. (Artículo sustituido por el art. 1° de la Ley N.°27.436 B.O. 23/4/2018)”

“**Artículo 131.** - Será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años el que, por medio de comunicaciones electrónicas, telecomunicaciones o cualquier otra tecnología de transmisión de datos, contactare a una persona menor de edad, con el propósito de cometer cualquier delito contra la integridad sexual de la misma. (Artículo incorporado por art. 1° de la Ley N.°26.904 B.O. 11/12/2013).”

## ***2. Convenio entre la Argentina y NCMEC***

El 13 de noviembre de 2013 el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió un convenio con el NCMEC con el objetivo de recibir vía VPN -red privada virtual- todos aquellos reportes CyberTipline® de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas originados dentro del territorio argentino. Los reportes son recibidos y distribuidos a todo el país por el MPF de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante una segunda VPN, de acuerdo a la competencia jurisdiccional que corresponda.

Estas acciones son realizadas en el marco del Protocolo de Intervención Urgente y Colaboración Recíproca en Casos de Detección de Uso de Pornografía Infantil en Internet<sup>14</sup> 9 (en adelante “Protocolo de Intervención Urgente”) y la creación dentro del ámbito del Consejo Federal de Política Criminal la Red de Puntos de Contacto contra la Pornografía Infantil en Internet (Red 24/7), suscrito el 23 de octubre de 2014 por el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

---

<sup>14</sup>Consejo Federal de política Criminal (2014) S.n. Recuperado en <http://www.consejompra.org/images/files/Convenios/protocolo%20de%20intervencion%20urgente%20y%20colaboracion%20reciproca%20pi.pdf>

En el marco de esta red, cada punto de contacto tiene la obligación de realizar toda medida legal que esté a su alcance para la protección de los NNA que puedan ser víctimas de estos delitos, así como: dar inicio a la investigación con el objetivo de dar con el o los responsables del caso; servir de canal y/o enlace para recibir las denuncias en orden a los delitos vinculados que se originen en otra jurisdicción e ingresarlas en el sistema judicial; brindar información sobre el estado de las causas a los demás enlaces que lo requieran; y actuar como enlace ante los requerimientos que efectúen los puntos de contacto en el marco de una investigación en curso.

Las propias características de este delito hacen necesario el establecimiento de mecanismos ágiles y eficaces de transmisión de datos entre los distintos organismos intervinientes. El objetivo de esta red es adoptar todas las medidas necesarias para hacer cesar este tipo de actividades lascivas y, eventualmente, eliminar de las redes informáticas el material con contenido sexual que involucra a NNA de todo el mundo.

Por último, cabe señalar que al momento de realizar el presente informe no se dispone de las cifras a nivel mundial correspondientes al año 2024 relativos a los reportes NCMEC CyberTipline iniciados por abuso sexual infantil en línea. No obstante, sí se cuenta con cifras a nivel nacional que permite al menos parcialmente arribar a la conclusión de un aumento en los casos detectados en internet. En este sentido, según ha informado la Unidad Fiscal Especializada en Delitos y Contravenciones Informáticas del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (UFEDyCI), ha operado un incremento considerable en la recepción de denuncias toda vez que durante el 2024 ingresaron al país 120.162 reportes provenientes de NCMEC, superando los 95.613 registrados en 2023.

## VII. Contexto provincial – Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires

### *1. Puntos de contacto / Referentes en la provincia de Buenos Aires*

El Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires ha asumido las obligaciones emanadas del Protocolo de Intervención Urgente, ubicando a la problemática entre sus ejes centrales de política criminal. En este sentido, se creó en el ámbito de la Procuración General, mediante Resolución PG N.º 798/16, el Área a cargo del Programa de Coordinación y Seguimiento en las Investigaciones de Delitos Conexos a la Trata de Personas y Pornografía Infantil a cargo de la Dra. Eleonora Weingast, bajo la órbita del Procurador General. Posteriormente, este espacio institucional se constituyó, mediante la Resolución PG N.º 620/17, como Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Pornografía Infantil y Grooming y pasó a formar parte de la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General. A su vez, siguiendo los lineamientos internacionales en relación a una terminología más adecuada y sensible en torno al abuso sexual infantil en representaciones digitales, el Ministerio Público a resuelto a partir de la Resolución PG N. 141/25 que esta dependencia pase a llamarse Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

Por otra parte, oportunamente se replicó en el territorio provincial la *Red de Puntos de Contacto contra la Pornografía Infantil en Internet* mediante la designación de fiscales o funcionarios/as referentes en todos los departamentos judiciales; se propiciaron múltiples actividades de capacitación en aspectos jurídicos, técnico-forenses y de protección a la

víctima, afectando recursos humanos y materiales para la cobertura de la problemática.

En consecuencia, se llevaron adelante gestiones que permitieron centralizar y unificar en el actual Departamento de Delitos Conexos todas las acciones vinculadas a la recepción de los reportes NCMEC CyberTipline en soporte papel, su sistematización y la posterior remisión al departamento judicial correspondiente.

Asimismo, tal como lo propone el Protocolo de Intervención Urgente, se estableció en el año 2017 una Red Privada Virtual (VPN) entre el Departamento de Delitos Conexos y cada uno de los puntos de contacto de la Red 24/7 a nivel intraprovincial. De este modo, se logró otorgar mayor celeridad y seguridad al proceso de derivación de los reportes NCMEC CyberTipline.

Por otra parte, ese mismo año el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires firmó un convenio con el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el cual se logró establecer un sistema digital de remisión de reportes, abandonando el formato físico en soporte papel que implicaba mayores demoras.

Durante el 2024, la provincia de Buenos Aires contó con 31 fiscales referentes y funcionarios/as especializados en las temáticas de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas por Internet y grooming, distribuidos/as en los 20 departamentos judiciales.

## ***2. El Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming***

El Departamento es una dependencia especializada creada por Resolución PG N.º 620/17, que vinculó dos compromisos íntimamente ligados y asumidos por la República Argentina. El primero se refiere a la responsabilidad de perseguir y reprimir el delito de la trata de personas. El segundo se vincula con el mencionado convenio que el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribió en el año 2013 con el NCMEC, así como también con el Protocolo de Intervención Urgente.

En este sentido, la creación del Departamento tiende a afianzar el trabajo que viene ejecutando el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires en el eje temático de los delitos conexos a la trata de personas desde el año 2008 y, desde el 2014 en las temáticas vinculadas al abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y Grooming.

El Departamento encabeza el abordaje institucional de ambas materias y tiene un rol activo basado en el permanente monitoreo de la evolución de los delitos vinculados, la promoción de encuentros y jornadas de capacitación y especialización de las operadoras, así como la asignación de recursos materiales y humanos necesarios para mejorar la calidad de respuesta. Dichas acciones se llevan a cabo en coordinación y comunicación con otras áreas del Ministerio Público, autoridades ejecutivas, legislativas y judiciales en las esferas municipal, provincial y nacional, organismos internacionales, así como también con organizaciones de la sociedad civil.

El equipo que integra el Departamento desarrolla actividades tendientes a consolidar y respaldar las acciones implementadas por la Procuración General en aras de optimizar la derivación de presuntos casos de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y/o Grooming,

mediante un contacto inmediato con los equipos especializados de cada departamento judicial.

Entre las funciones que desempeña, se encuentra la de brindar apoyo institucional y coordinar esfuerzos con los equipos departamentales abocados a la investigación de esta problemática y asistencia a las víctimas. Por otra parte, recaba y analiza la información estadística generada a nivel departamental y provincial a los fines de dimensionar adecuadamente la evolución de estas actividades delictivas y de proponer medidas de acción. Todo ello con el objetivo de asegurar mayor eficacia en la investigación de los delitos conexos a la trata de personas, abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y grooming; al igual que para la protección y asistencia a las víctimas.

En este proceso, el Departamento releva las dificultades que afectan a las operadoras judiciales provinciales y canaliza los requerimientos que correspondan, para una resolución eficiente y adaptable a los recursos disponibles. De este modo, se busca proponer estrategias de intervención, advertir nuevas modalidades delictivas, consensuar criterios de actuación, así como adoptar estándares de gestión que permitan establecer prioridades de atención que tiendan a mejorar la calidad de respuesta del servicio de justicia.

Como se anticipó, el Departamento de Delitos Conexos interviene también en la planificación de actividades de capacitación a través de la participación de sus integrantes en reuniones de trabajo con distintos actores públicos, privados y ONG, y en la elaboración de informes y publicaciones periódicas para un adecuado diagnóstico de situación de las materias de su competencia. A su vez, se encarga de informar a los organismos pertinentes e intervinientes en el marco de un contexto internacional que requiere actualización y coordinación permanente.

Durante el 2022, y desde entonces, se consolidó la función de coordinación provincial en operaciones internacionales y provinciales. Ello implicó avanzar en el contacto y la colaboración estrecha con las fuerzas de la ley en su ámbito provincial, nacional e internacional, estableciéndose así nuevas maneras de investigar en red y colaborar con la nutrición de otras bases de datos relacionadas al delito.

Puntualmente implicó la presencia de funcionarias para el armado de las operaciones, la generación de múltiples reuniones de trabajo para consolidar los objetivos de cada operación, el trazado de estrategias de investigación a nivel global y la protocolización de puntos de pericias informáticas a los fines de tornar más eficientes las mismas, entre otras. Fruto de ello, se lograron efectivizar operaciones dedicadas no sólo a la investigación sino también al rescate e individualización de víctimas.

Como correlato, también se afianzaron canales de comunicación e intercambio de información con fuerzas de seguridad nacionales e internacionales, mejorando consecuentemente la posibilidad de dar inicio a investigaciones y, a la vez, generar posibles líneas de investigación en otros países.

Asimismo, se crearon y consolidaron canales seguros para el intercambio de información y material de abuso sexual infantil, posibilitando en consecuencia, la comunicación con bases de información internacionales.

### *3. Operaciones en materia de grooming y material de abuso sexual infantil*

#### **a. Operaciones provinciales**

Durante el 2023 por primera vez se llevaron a cabo dos operaciones iniciadas y coordinadas íntegramente por el Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires, fruto del compromiso asumido de tomar todas las acciones tendientes a desbaratar redes de transmisión y producción de material de abuso sexual infantil a nivel global. A partir de esta experiencia se decidió replicarlas y perfeccionarlas durante el 2024.

#### Protección de las Infancias III

El 12 de junio del 2024 Ministerio Público provincial llevó a cabo 124 allanamientos conjuntos y coordinados en 73 localidades de la provincia de Buenos Aires. Se trató de una acción coordinada por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming y la acción fundamental de los nodos para el inicio de las investigaciones por parte de los departamentos judiciales de Junín, La Matanza, Pergamino y Quilmes.

Los 124 objetivos detectados y allanados pertenecen a los departamentos judiciales: Avellaneda-Lanús, Azul, Bahía Blanca, descentralizada de Tres Arroyos, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, descentralizadas de Esteban Echeverría y Ezeiza, Mar del Plata, Mercedes, Moreno-Gral. Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen, Zárate-Campana, y un objetivo en Mendoza.

El resultado de las tareas ejecutadas arrojó la individualización de 106 personas bajo investigación, 14 de ellas resultaron detenidas, el secuestro se

533 dispositivos de almacenamiento y 224 celulares, entre otros elementos de interés.

Los allanamientos efectuados contaron con la participación de efectivos y expertos pertenecientes de distintas fuerzas de: la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Policía Federal Argentina y la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. A su vez, como resultado de la iniciativa del Departamento de delitos conexos de coordinar con otras instituciones comprometidas en el combate contra este tipo de delitos, participaron en el seguimiento de la operación la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional HSI (Homeland Security Investigations) y la ONG Aerial Recovery.

#### Protección de las infancias IV

El 12 de noviembre de 2024 se llevaron a cabo 114 allanamientos conjuntos y coordinados en 65 localidades de la provincia de Buenos Aires, en el marco de la "Operación Protección de las Infancias IV". Este operativo fue la cuarta y última misión del año organizada destinada a combatir los delitos vinculados al material abuso sexual infantil detectado en internet.

El procedimiento coordinado por el Departamento de Delitos Conexos, fue realizado en coordinación con los/las referentes en la temática distribuidos/as en los departamentos judiciales: Avellaneda-Lanús, Azul, Bahía Blanca, descentralizada de Tres Arroyos, Dolores, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, descentralizadas de Esteban Echeverría y Ezeiza, Mercedes, Moreno-Gral. Rodríguez, Morón, Necochea, Pergamino, Quilmes, San Isidro, San Martín, San Nicolás, Trenque Lauquen y Zárate-Campana.

A partir de los resultados obtenidos en la operación, pudo establecerse que, del total 122 sospechosos, 103 de ellos son varones y 19 son mujeres; 16 trabajan en contacto directo con infancias o adolescencias; y 67 conviven con menores de edad. A su vez, se produjo la detención de 21

personas y se secuestraron 529 dispositivos de almacenamiento digital, 261 celulares, marihuana, cocaína y 9 elementos no digitales.

Para esta ocasión y con el objetivo de poner en común y capitalizar los conocimientos adquiridos a lo largo de los distintos operativos llevados a cabo previamente, seis fiscalías especializadas funcionaron como nodos en la investigación y detección de los responsables de los departamentos judiciales: Azul, Bahía Blanca, Junín, La Matanza, Quilmes y Pergamino.

Los allanamientos efectuados en provincia de Buenos Aires contaron con la participación de efectivos y expertos pertenecientes de distintas fuerzas de: la Policía de la Provincia de Buenos Aires, la Policía Federal Argentina y la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. En esta ocasión y luego de iniciadas y profundizadas las investigaciones resultó que uno de los objetivos se encontró en la provincia de Tucumán, para lo cual se contó con la colaboración de la División Trata de Personas y Violencia de Género de la Provincia de Tucumán.

A los fines de extender las redes y fortalecer los vínculos con otras organizaciones e instituciones comprometidas con esta temática, se invitó a participa en el seguimiento de la operación a la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (Homeland Security Investigations) y representantes de las ONG Grooming Argentina, Mamá en Línea, Aerial Recovery, Operation Underground Railroad (OUR), The Exodus Road (TER), como así también a representantes de la plataforma Tik Tok.

## **b. Otras operaciones**

Intervención en Operación Internacional Orión.

Esta iniciativa propuesta por INTERPOL se gestó a partir de información brindada por la Unidad de Cibercrimen de Chile y la Procuración General de la provincia de Buenos Aires. El Ministerio Público incorporó a la iniciativa investigaciones propias para el trabajo en conjunto de 12 países sudamericanos: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela.

Durante el mes de abril la Dra. Weingast, junto al Agente Fiscal Daniel Ichazo y los ayudantes fiscales, Lorena Pecorelli y Fernando Graffigna, participaron de una reunión pre-operativa en Santiago de Chile. Durante ese encuentro y con la participación de otros/as fiscales e investigadores/as, se delineó la estrategia a seguir para la articulación transfronteriza.

Entre el 20 de agosto y el 4 de septiembre del 2024 se allanaron 8 domicilios de la provincia de Buenos Aires , que arrojaron como resultado la identificación de 8 personas imputadas -una de ellas en condición de detención- y el secuestro de equipos de telefonía móvil y dispositivos de almacenamiento de los usuarios investigados

## 2. Aliados por la Infancia III

El 7 de mayo de 2024 se realizó la “Operación Internacional Aliados por la Infancia III”. La investigación fue iniciada por el Cuerpo de Investigadores Judiciales (CIJ) e involucró objetivos ubicados en la provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, Río Negro, Salta, Santa Fe, Tierra del Fuego y Tucumán. Además, su alcance también trascendió fronteras nacionales, extendiéndose a 7 países más: Alemania, Costa Rica, Ecuador, Panamá, Paraguay, Perú y República Dominicana. De los 33 allanamientos realizados entre estas jurisdicciones, 7 estuvieron a cargo del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires llevados a cabo en los departamentos judiciales: Avellaneda-Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, Morón y Quilmes.

### 3. Aliados por la Infancia IV

El 26 de noviembre del 2024 se realizó la “Operación Internacional Aliados por la Infancia 4” mediante la cual se llevaron a cabo 70 allanamientos conjuntos. Como expresión de la interconexión y amplia territorialidad que involucra a este tipo de delitos, la investigación contó con objetivos ubicados en 14 provincias de la República Argentina, Ciudad de Buenos Aires y 5 países del continente americano; del total, 50 objetivos fueron en territorio argentino. Participaron: la provincia de Buenos Aires, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, Formosa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán. Además, en su carácter transnacional, se extendió a otros 5 países: Costa Rica, Panamá, Perú, Puerto Rico y República Dominicana.

En la provincia de Buenos Aires los 6 allanamientos realizados fueron coordinados por el Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming. Se contó a su vez con la participación de efectivos y expertos pertenecientes a la Policía de la provincia de Buenos Aires; la Estación de Policía de Seguridad Departamental Berazategui; la Policía Federal; Gendarmería Nacional y la Prefectura Naval Argentina junto a peritos de la Policía Judicial de la Procuración General y de la Policía de la provincia de Buenos Aires.

### ***4. Capacitaciones y entrenamientos***

#### **a. Jornadas de Entrenamiento en el uso del software Griffeye a cargo de INTERPOL.**

Desde el Departamento se organizó una importante actividad capacitación dirigida a operadores de las fiscalías especializadas en el uso de

la herramienta Griffeye Analyse, una plataforma de software desarrollada para agilizar y organizar las investigaciones en medios digitales que permite procesar, clasificar y analizar grandes volúmenes de imágenes y videos.

La actividad se desarrolló a lo largo de dos jornadas de agosto en modalidad virtual a través de la plataforma Webex y estuvo dictada por Gabriela Chamorro desde la sede central de INTERPOL en Lyon, Francia.

#### **b. Entrenamiento en Entrevista Forense con Enfoque Centrado en la Víctima**

Hacia finales de ese mismo agosto se realizó otra capacitación sobre “Entrevista Forense - Enfoque Centrado en la Víctima”, para ello, el Ministerio Público contó con la colaboración del Colegio de la Abogacía de la ciudad de La Plata que amablemente brindó su sede e infraestructura. La actividad, dirigida especialmente a los agentes fiscales e investigadores judiciales, fue organizada por el Departamento con la colaboración de la Embajada de los Estados Unidos de América.

Las exposiciones de la capacitación estuvieron a cargo de destacadas especialistas internacionales integrantes del Programa de Asistencia a la Víctima de la Oficina de Investigaciones del Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (HSI), a saber: DaRika Davis, Agente Especial y Gerente Nacional del Programa; Sherri Harris y Emily Rivera-Nunez, ambas especialistas en asistencia a la víctima y entrevista forense de mismo Programa del Homeland Security International.

Asimismo, estuvieron presentes representantes de la Dirección de Investigaciones de la Policía Federal Argentina, miembros de la División Investigación Ciberdelincuencia de la Policía de la provincia de Buenos Aires, integrantes del Departamento de Investigaciones Judiciales y del Departamento Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Judiciales del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

representantes de la Prefectura Naval Argentina y miembros de la Dirección Nacional de Migraciones, así como Secretarios, Fiscales y Funcionarios del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires.

**c. Jornadas Internacionales sobre delitos contra menores en línea organizadas por Interpol y Naciones Unidas**

En el marco de las Jornadas de “Sensibilización a jueces y fiscales sobre identificación de víctimas de abuso sexual en línea y evidencia digital”, organizadas por INTERPOL y UNODOC (Oficina de Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito) fueron especialmente invitados a los efectos de compartir su experiencia y desafíos en torno a las investigaciones del Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires iniciadas por abuso sexual infantil en línea la Dra. Eleonora Weingast, Subsecretaria a cargo del Departamento, el Dr. Daniel Ichazo, Agente Fiscal responsable de la UFI 8 de Berazategui especializada en Cibercrimen contra las infancias y delitos conexos a la trata de personas, y las Dras. Lorena Pecorelli y Daniela Mancini, integrantes de la Ayudantía fiscal especializada en delitos conexos a la trata de personas y en materia de abuso sexual infantil y grooming del Departamento Judicial La Matanza.

Las mismas se desarrollaron los días 20 y 21 de abril en la ciudad de Panamá, y el 24 y 25 de abril, en Tobago. Los Encuentros estuvieron centrados en temáticas referidas al abordaje de estrategias y desafíos en la investigación de delitos contra menores en línea y fueron coordinados por expertos en inteligencia criminal, pertenecientes a la Unidad de Crímenes Cometidos contra Menores de la Sub Dirección de Comunidades Vulnerables, que depende de la Secretaría General de INTERPOL.

**d. Jornada de “Capacitación de lucha contra el cibercrimen mediante el uso de**

### **criptomonedas desde el enfoque del sector privado”.**

Integrantes del Departamento participaron junto a fiscales y funcionarios referentes en la actividad de capacitación brindada por BINANCE, empresa especializada en el intercambio de criptomonedas. La jornada tuvo lugar en el Salón Microcine “Comisario (R) Placido DONATO”, sito en el Departamento Central de Policía, organizada por el Departamento Técnico del Cibercrimen en conjunto con Innovación y Desarrollo Contra el Cibercrimen de la Policía Federal Argentina, con expositores de la firma BINANCE, sobre temas centrales:

- Individualización y operatividad de Criptomonedas;
- Solicitudes de información y colaboración. Requerimientos
- Debido secuestro, incautación y resguardo de Criptomonedas
- Regulación del proceso de verificación de identidad (KYC).

### **e. Talleres sobre Psicoprofilaxis laboral.**

Se dio continuidad a la actividad destinada a agentes fiscales dedicados a la temática de violencia por razones de género, abuso sexual y grooming que tiene como objetivo incorporar herramientas y competencias psicoeducativas para enfrentar el stress laboral de manera saludable. Estos talleres se enmarcan en la iniciativa institucional de abordaje de la salud mental para los integrantes del Ministerio Público.

Esta propuesta interactiva es organizada junto al Departamento de Asistencia a las Víctimas y la Subsecretaría de Políticas de Género y Violencia Familiar. A cargo de estos talleres se encuentra el Lic. Alejandro Osorio y equipo -MSEG.PBA-, fueron destinados en esta primera instancia a Fiscales, en los Departamentos Judiciales de Avellaneda - Lanús, La Matanza, La Plata, Moreno - General Rodríguez, Morón, Lomas de Zamora, Pergamino, Quilmes,

San Martín, San Nicolás, San Isidro y Zárate - Campana. Para el año 2024 se encuentra en proyección la realización de estos encuentros para los integrantes de los Centros de Asistencia a la Víctima -funcionarios y peritos-.

#### **f. Reuniones de trabajo**

A lo largo del año, integrantes del Departamento han mantenido reuniones de trabajo con autoridades de distintas organizaciones a los fines de coordinar acciones conjuntas, definir lineamientos de trabajo e intercambiar criterios de actuación. Entre ellas se incluyen encuentros con las autoridades e integrantes del Programa de Rescate y Acompañamiento a Víctimas Damnificadas por el Delito de Trata del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, a los fines de intercambiar opiniones sobre la articulación del trabajo entre ambas dependencias; y un encuentro de trabajo con autoridades de INTERPOL Oficina Central Nacional (OCN) - Buenos Aires, estableciendo consensos para la articulación de solicitudes por parte de fiscales referentes.

## VIII. Estadísticas generales de la provincia de Buenos Aires

### *Panorama general y algunas aclaraciones para la lectura de los datos*

Luego de describir los principales rasgos que caracterizan la metodología de intervención del Ministerio Público en la temática, en esta sección se vierten los datos cuantitativos que expresan la actividad desplegada en la provincia de Buenos Aires.

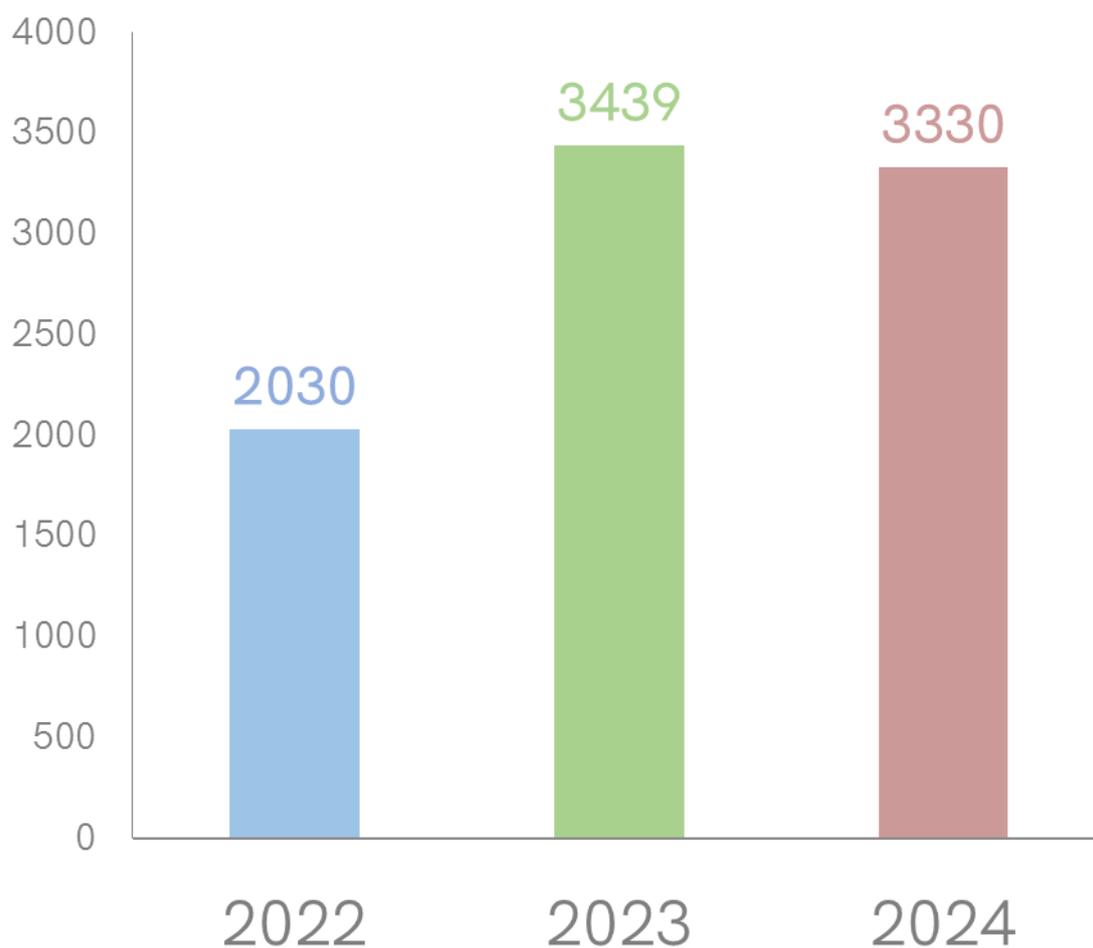
Tal como se ha explicitado en el capítulo sobre metodología, el presente informe es elaborado en base a la información relevada hasta el día 8 de abril del 2025, correspondiente a lo realizado durante el año 2024, en el marco del seguimiento de causas de abuso sexual infantil en representaciones digitales derivadas y grooming realizado por el Departamento.

A continuación, se exponen las estadísticas totales de la provincia trazando, en los casos que corresponde, una línea de tiempo evolutiva a fin de establecer el flujo de actividad en función de:

- La cantidad de IPP discriminadas por año de inicio.
- La cantidad de IPP discriminadas por delito y año de inicio.
- La cantidad de reportes NCMEC CyberTipline discriminados por año de recepción en el Departamento y distribuidos en la Provincia.
- La cantidad de IPP discriminadas por forma y año de inicio.
- La cantidad de denuncias recibidas en el Departamento durante el 2024, discriminadas por empresa prestadora de servicio.
- La discriminación del total de las IPP iniciadas en el 2024 de acuerdo a su estado actual.

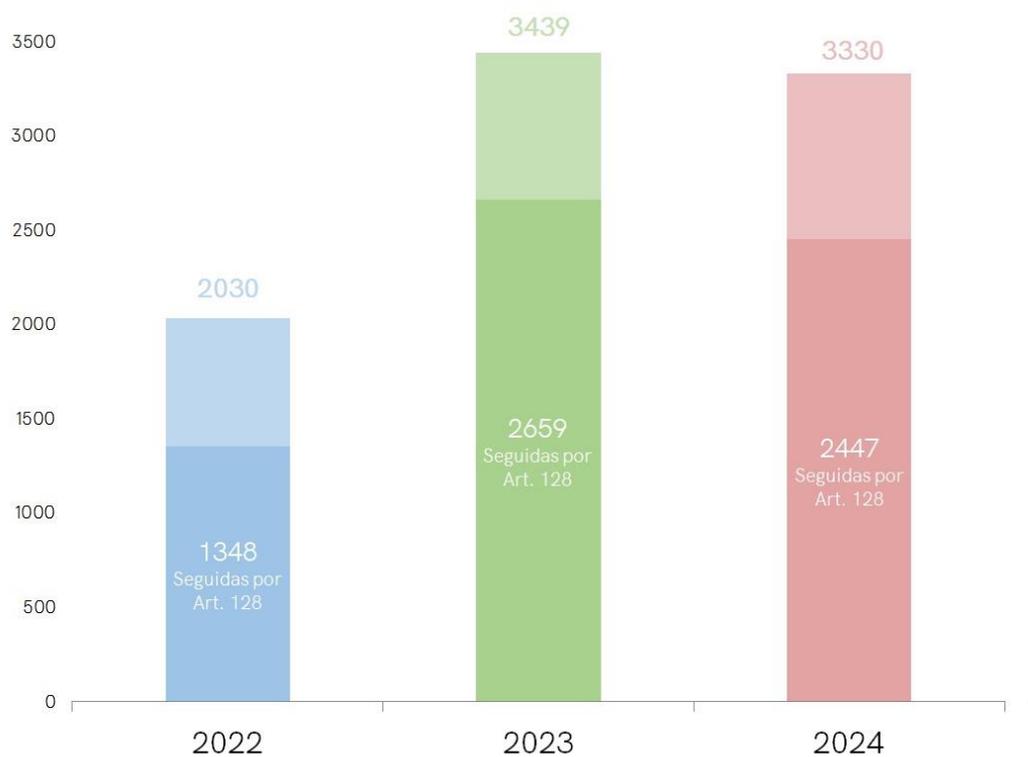
- La cantidad de allanamientos realizados en el 2024, discriminados de acuerdo al año y forma de inicio de las IPP.
- La cantidad de personas imputadas en el 2024, discriminadas de acuerdo al año y forma de inicio de las IPP.
- La cantidad de causas elevadas a juicio de acuerdo al año y forma de inicio de las IPP.
- La cantidad de IPP con resolución de acuerdo al año y forma de inicio de las IPP.

**Gráfico 1. Cantidad de IPP discriminadas por año de inicio. Años 2022-2024**



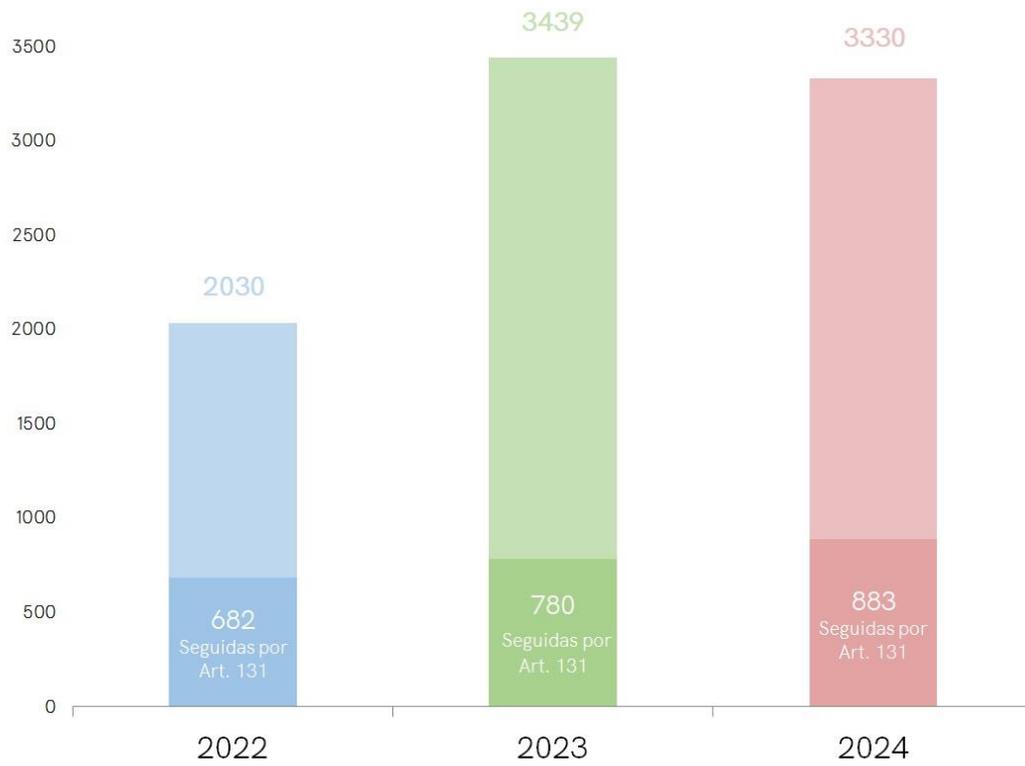
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 2. Cantidad de IPP seguidas por el art. 128 según el año de inicio. Años 2021-2024**



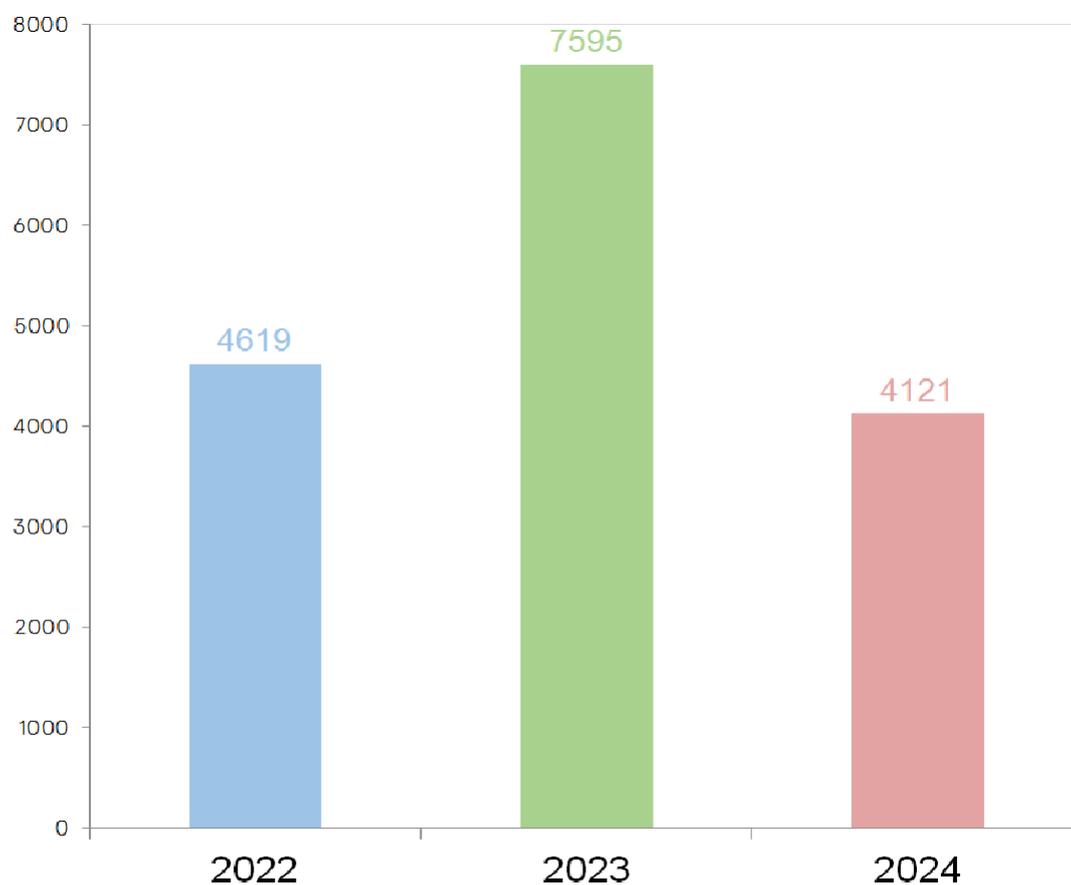
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 3. Cantidad de IPP seguidas por el art. 131 discriminadas por año de inicio. Años 2022-2024**



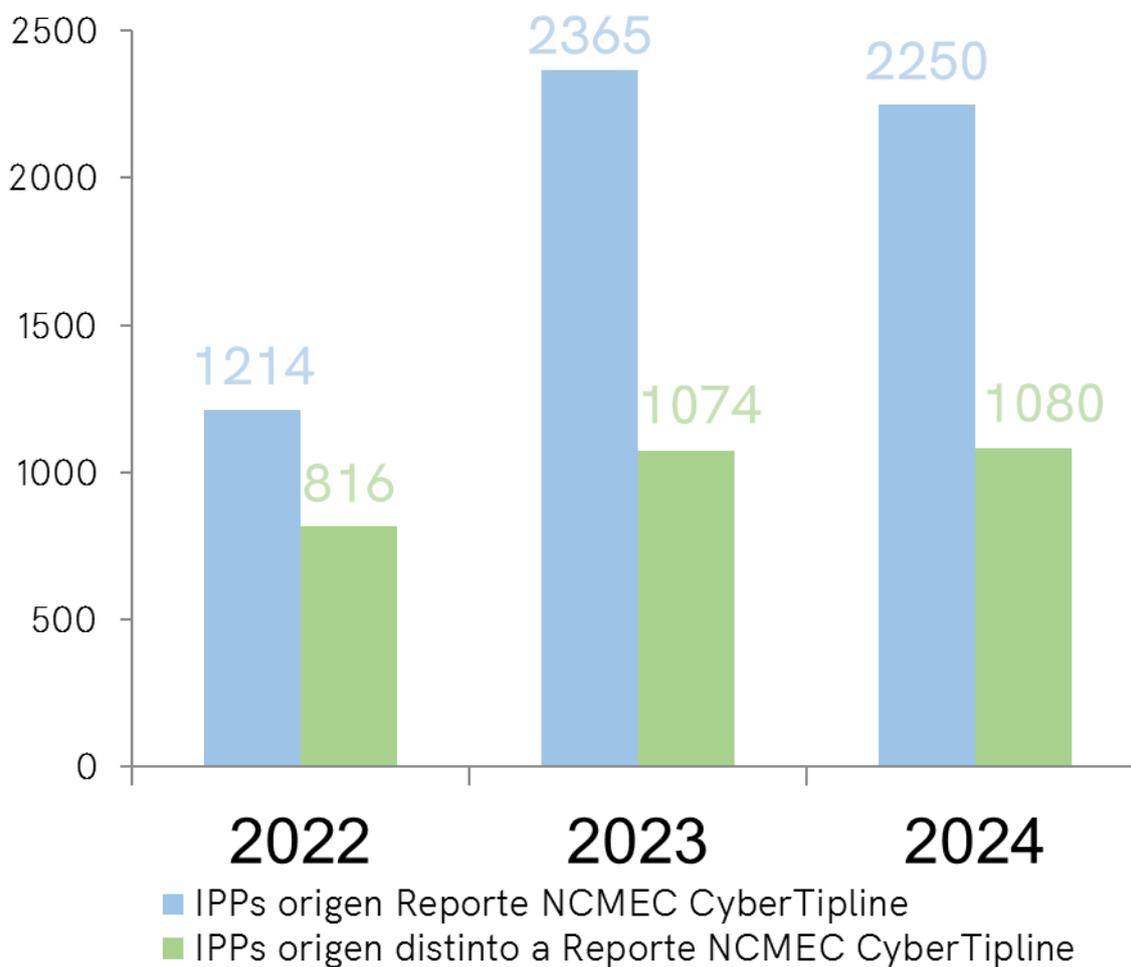
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia Infantil y Grooming.

**Gráfico 4. Cantidad de reportes NCMEC CyberTipline recibidos y distribuidos en la provincia discriminados por año. Años 2022-2024**



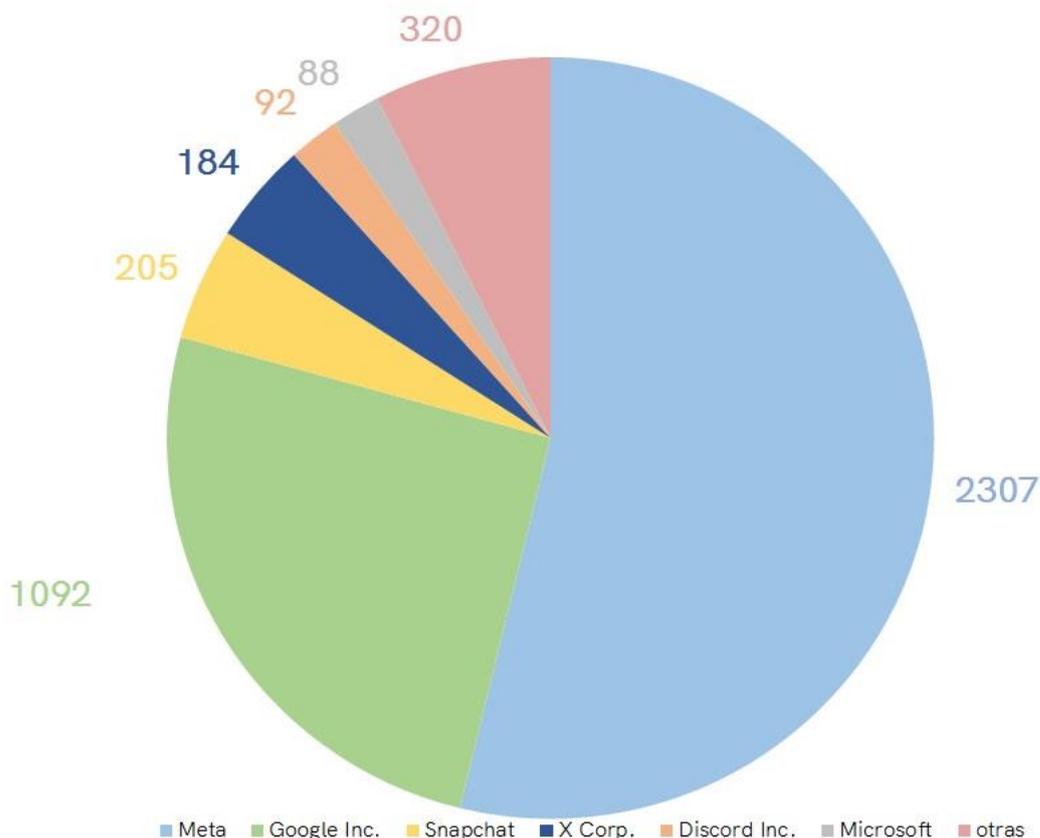
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 5. Cantidad de IPP discriminadas por forma y año de inicio. Años 2022-2024**



**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

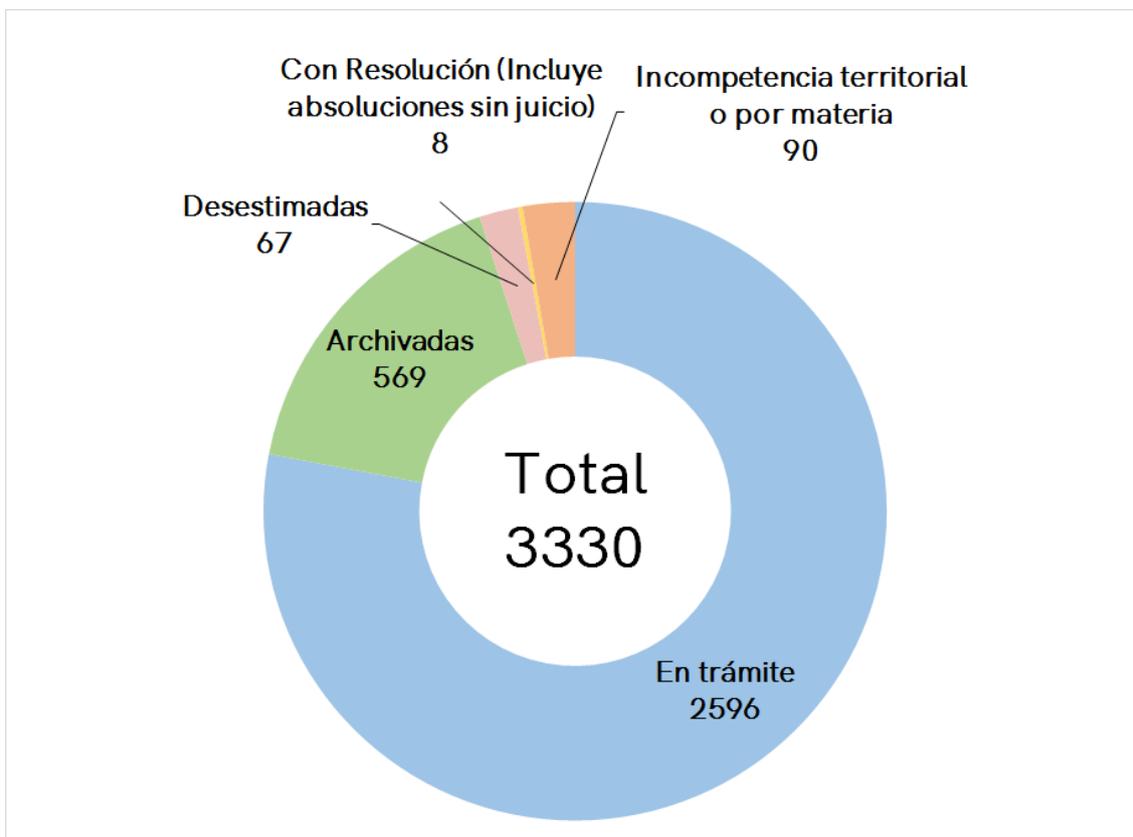
Gráfico 6. Cantidad de denuncias recibidas en el Departamento, discriminadas por empresa prestadora de servicio



**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Nota:** La categoría Meta incluye denuncias de "Facebook", "Instagram" y "WhatsApp Inc."; "Google Inc." incluye denuncias de "Google Drive", "Google Photos", "Google Inc.", "Google Youtube" y "Google Gmail"; "Microsoft" incluye denuncias de "Skype", "BingImage" y "OneDrive"; y "otras" incluye denuncias de "Emule", "Globtech LLC", "Reddit, Inc.", "Pinterest Inc.", "Media Lab/Kik", "Tik Tok Inc.", "Dropbox Inc.", "MeetMe.com", "Badoo", "BitTorrent", "Telegram", "Roblox - ROBLOX Corporation", "Yahoo! Inc", "Digital Nomad, Ltd", "Imagebam/Flixya Entertainment/ videobam", "Nektun Limited", "Tagged. Com", "Adobe Systems Incorporated", "Gindr", "PicsArt", "Skout.com", "Streamable, Inc", "4chan community support LLC", "Apple In", "Aylo Freesites Ltd (dba Pornhub)", "Cosmic Latte SRO", "Omegle.com LLC", "Pay Pal", "SmugMug-Flickr", "Sony Interactive Entertainment", "Viber Media" y "Sin definir" (cada una con menos de 80 denuncias derivadas en el 2024).

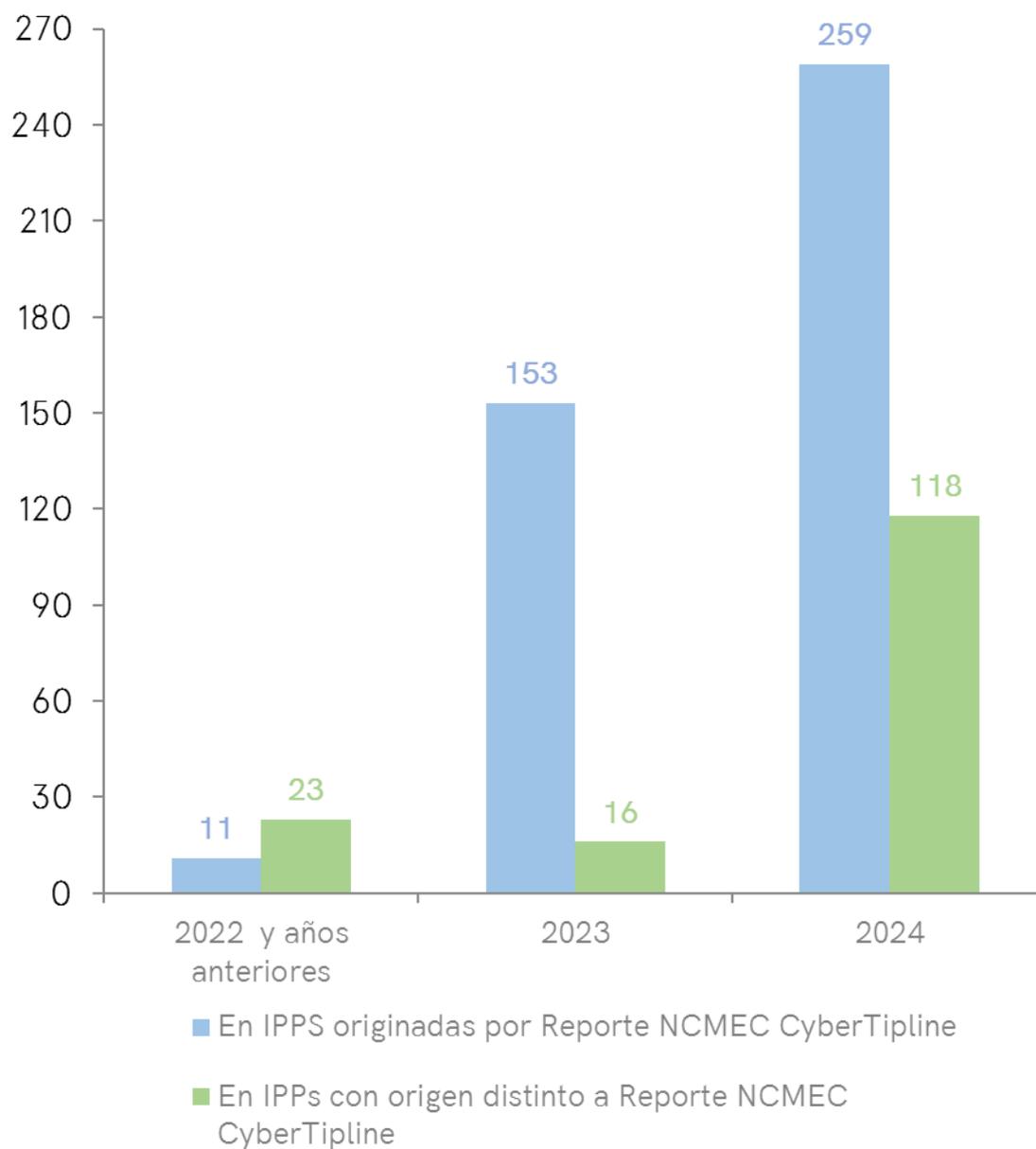
Gráfico 7. Cantidad de IPP de acuerdo al estado actual iniciadas en el 2024



**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

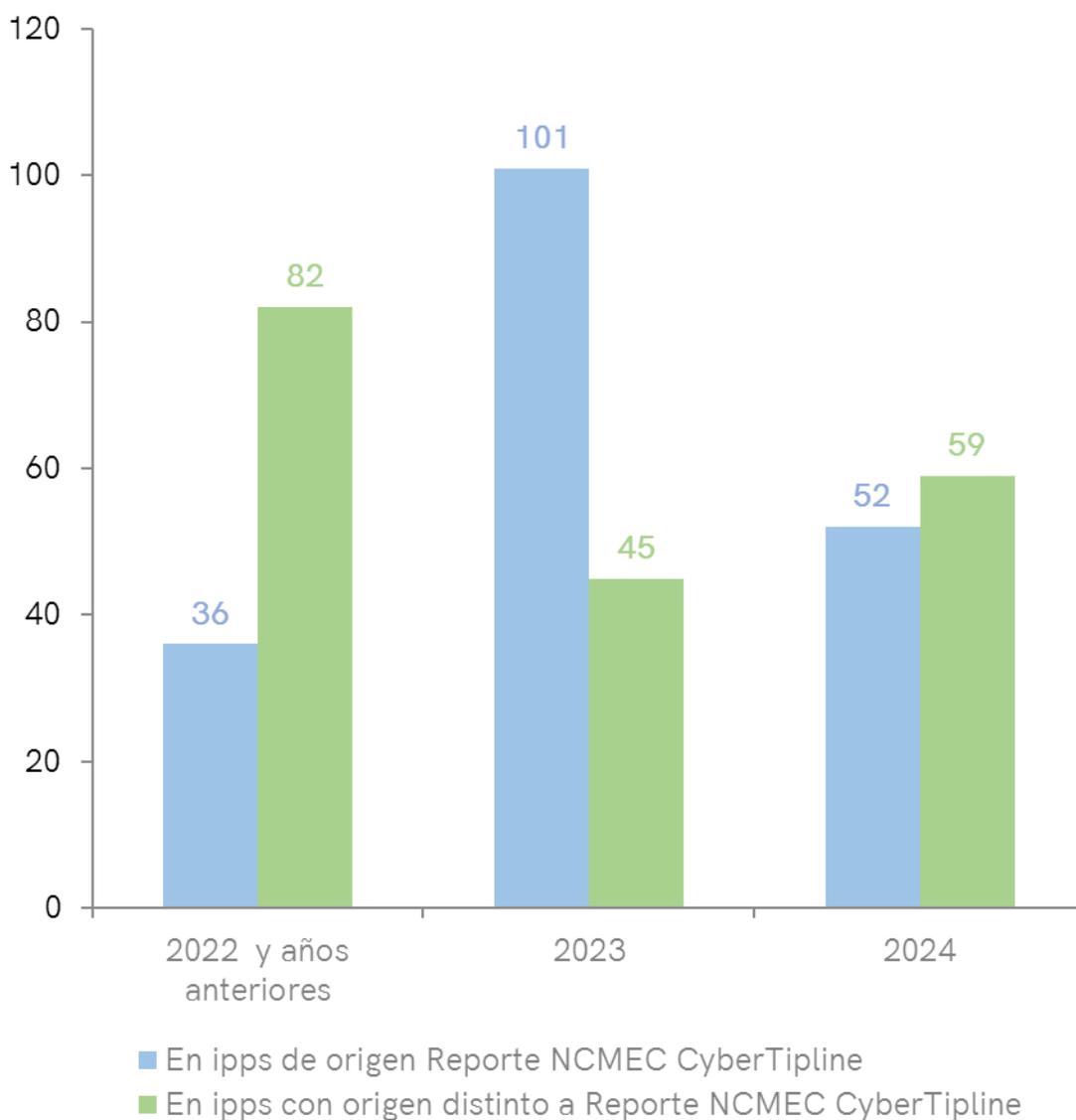
**Nota:** La expresión "con resolución" alude a aquellas IPP que tienen sentencia definitiva (condenatoria o absolutoria).

**Gráfico 8. Cantidad de allanamientos realizados en el 2024 discriminados por forma y año de inicio de las IPP**



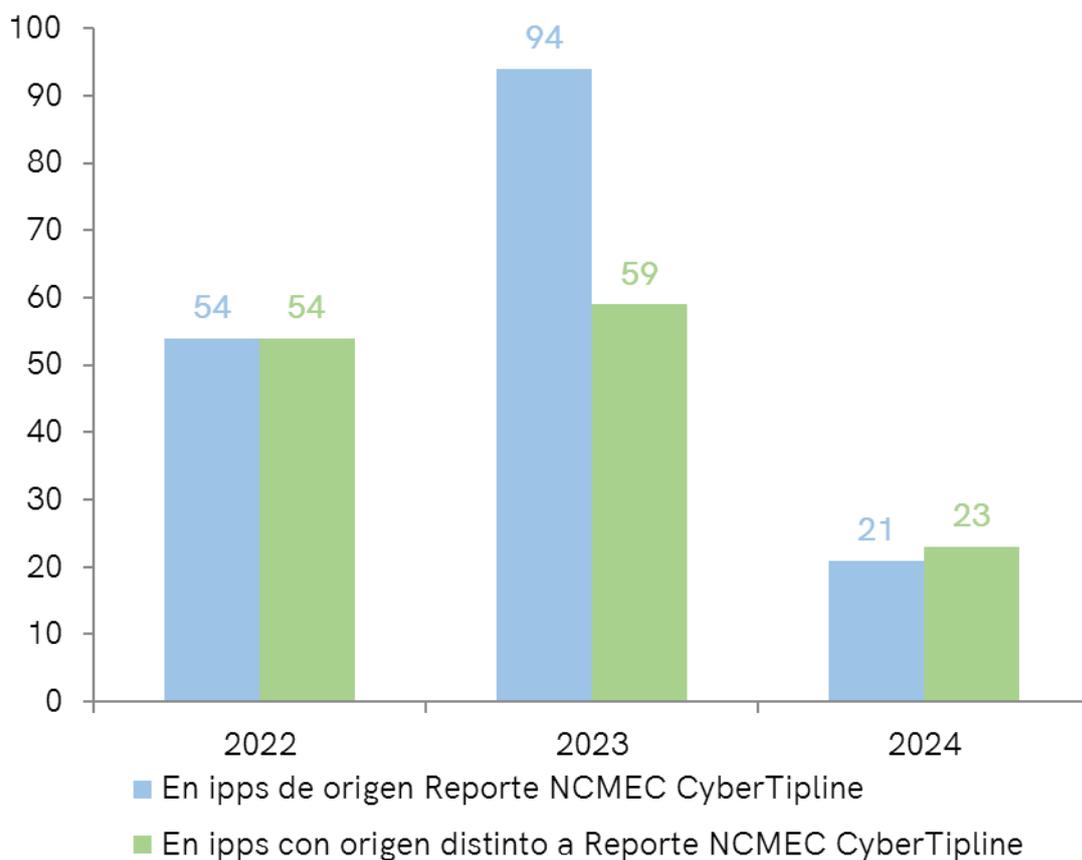
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

Gráfico 9. Cantidad de personas imputadas en el 2024 discriminadas por forma y año de inicio de IPP



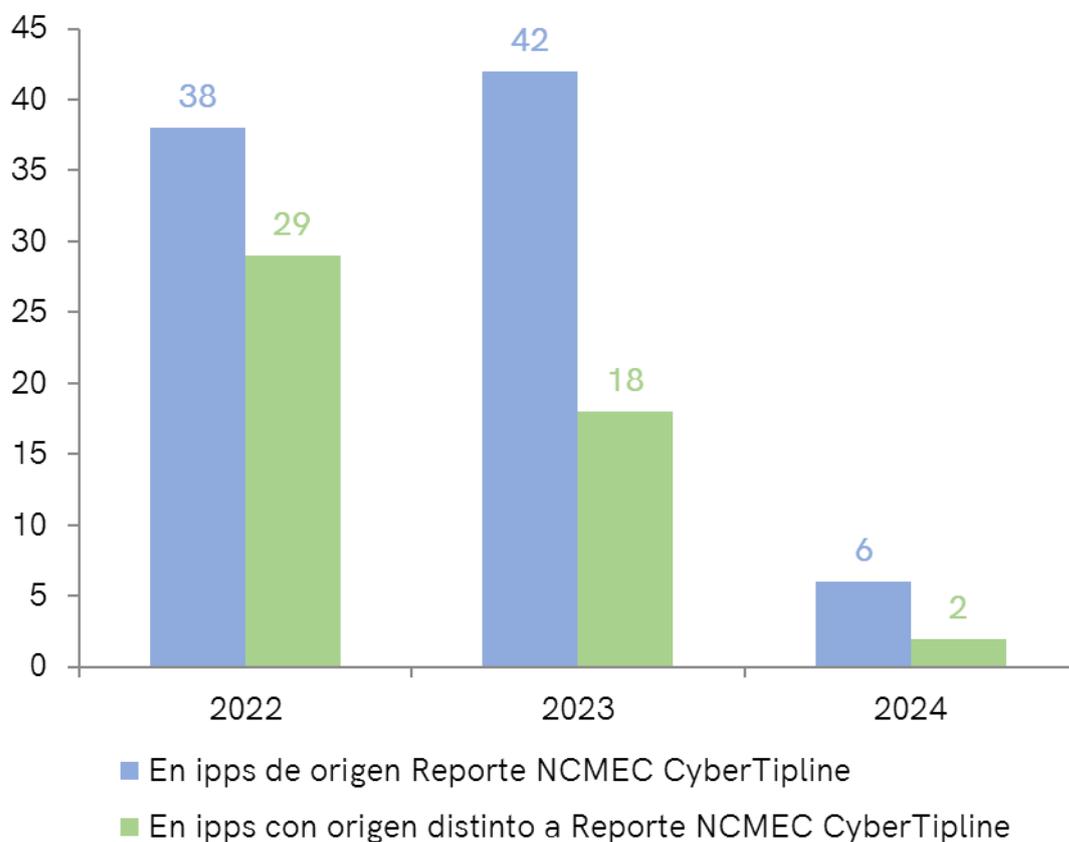
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

Gráfico 10. Cantidad de causas elevadas a juicio según forma y año de inicio de IPP. Años 2022-2024



Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 11. Cantidad de IPP con resolución según forma y año de inicio de IPP. Años 2022-2024**



**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

## IX. Estadísticas por departamento judicial

Esta sección está destinada a reflejar la actividad desplegada por los equipos especializados que toman intervención en la materia en cada departamento judicial de la provincia de Buenos Aires a través de información estadística.

Los fiscales provinciales durante el año 2024, continuaron realizando actos procesales en IPP anteriores, que el lector no lo verá reflejado por criterios metodológicos adoptados (como, por ejemplo, el estado actual de las causas iniciadas antes del 2024).

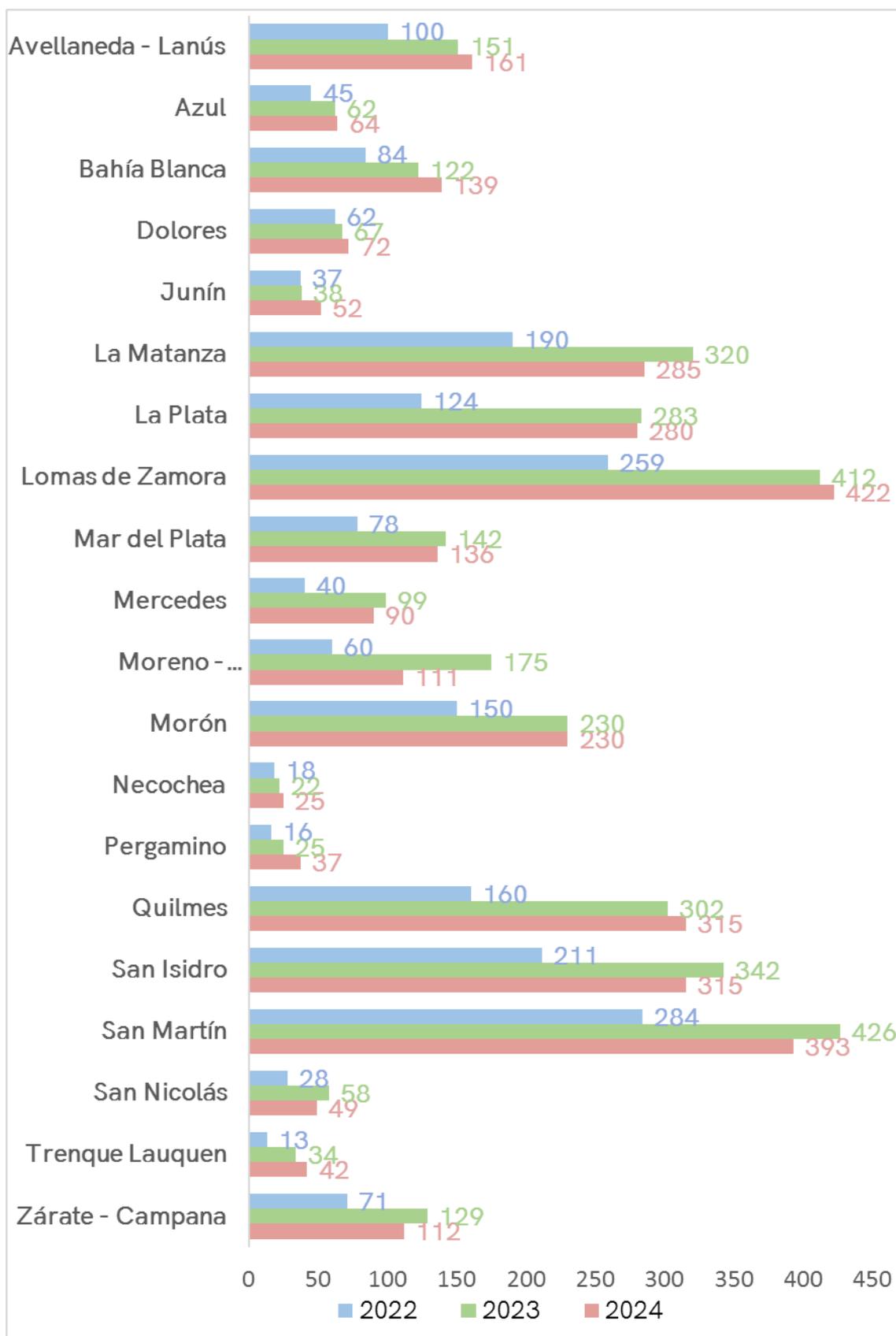
A continuación, podrán encontrarse los siguientes datos:

- Cantidad de IPP discriminadas por año de inicio y departamento judicial.
- Cantidad de IPP discriminadas por departamento judicial, según delito y año de inicio.
- La cantidad de reportes NCMEC CyberTipline discriminados por año y departamento judicial.
- Discriminación del total de las IPP 2024 por departamento judicial de acuerdo a su estado actual y año de inicio.
- Cantidad de allanamientos realizados en el 2024 por departamento judicial y de acuerdo al año de inicio de las IPP.
- Cantidad de personas imputadas en el 2024, de acuerdo al año de inicio de las IPP por departamento judicial
- Cantidad de IPP elevadas a juicio, de acuerdo a su año de inicio por departamento judicial.
- Cantidad de IPP con resolución de acuerdo a su año de inicio por departamento judicial.

Por otro lado, analizando la dinámica evolutiva de la temática a nivel departamental durante el año 2024 se observaron algunas particularidades:

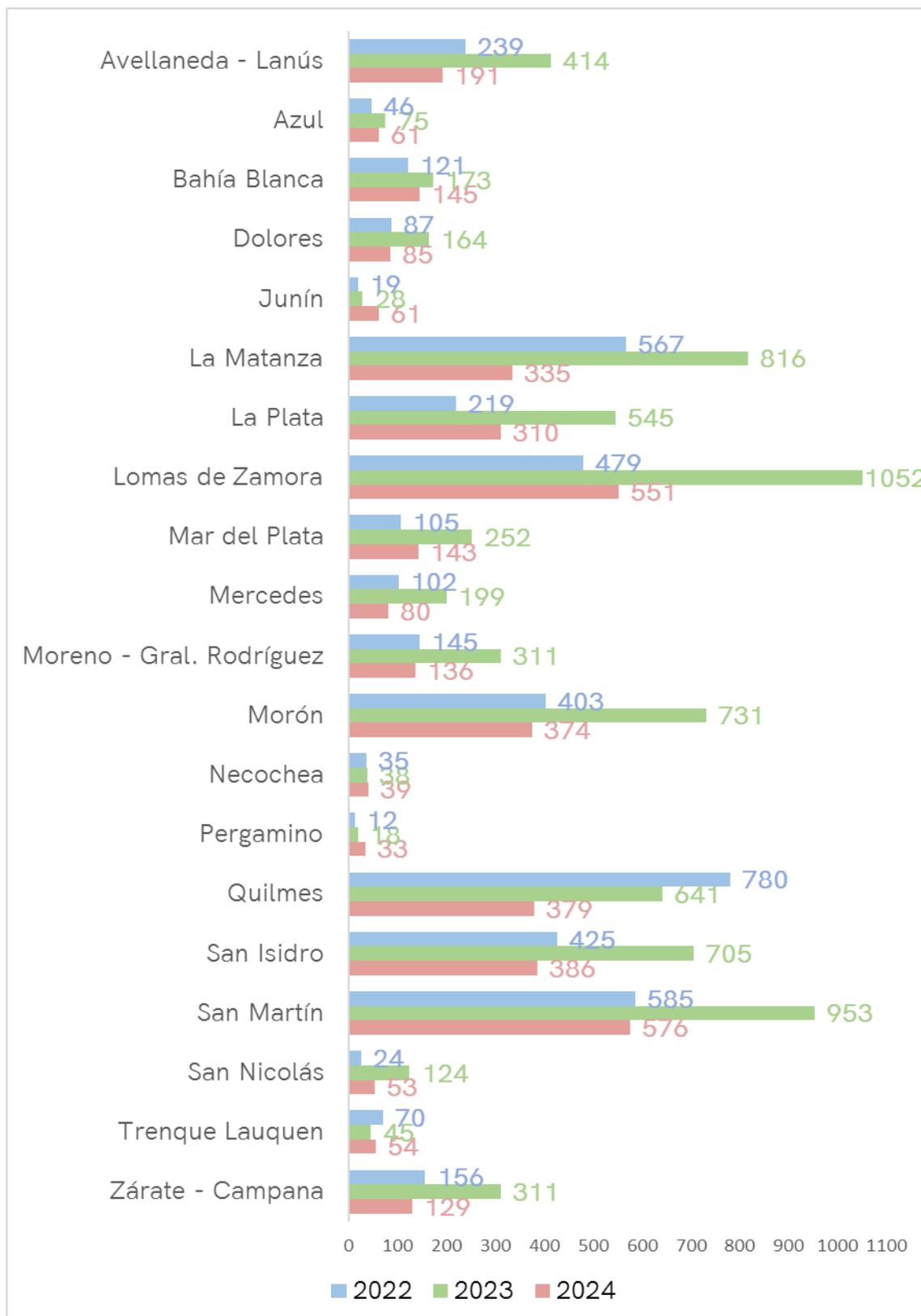
- Distribución de IPP iniciadas: sobre las 3.439 IPP iniciadas en el curso de año 2024 el 60,6% de ellas (2085 IPP) se concentró entre los departamentos judiciales de San Martín (426 IPP), Lomas de Zamora (412 IPP), San Isidro (342 IPP) La Matanza (320 IPP), Quilmes (302 IPP) y La Plata (283 IPP).
- Distribución de Reportes NCMEC CyberTipline: sobre un total de 7595 reportes derivados en el año 2024 el 64,5% (4898 reportes) se distribuyeron entre los departamentos judiciales de Lomas de Zamora (1052), San Martín (953), La Matanza (816), Morón (731), San Isidro (705) y Quilmes (641).
- Allanamientos realizados: Durante el curso del año 2024 se realizaron 581 allanamientos en la materia, asumiendo la mayor participación los departamentos judiciales de Quilmes (102), seguido por La Matanza (86), Moreno - General Rodríguez (74) y La Plata (53).

Gráfico 12. Cantidad de IPP discriminadas por año de inicio y departamento judicial. Años 2022-2024.



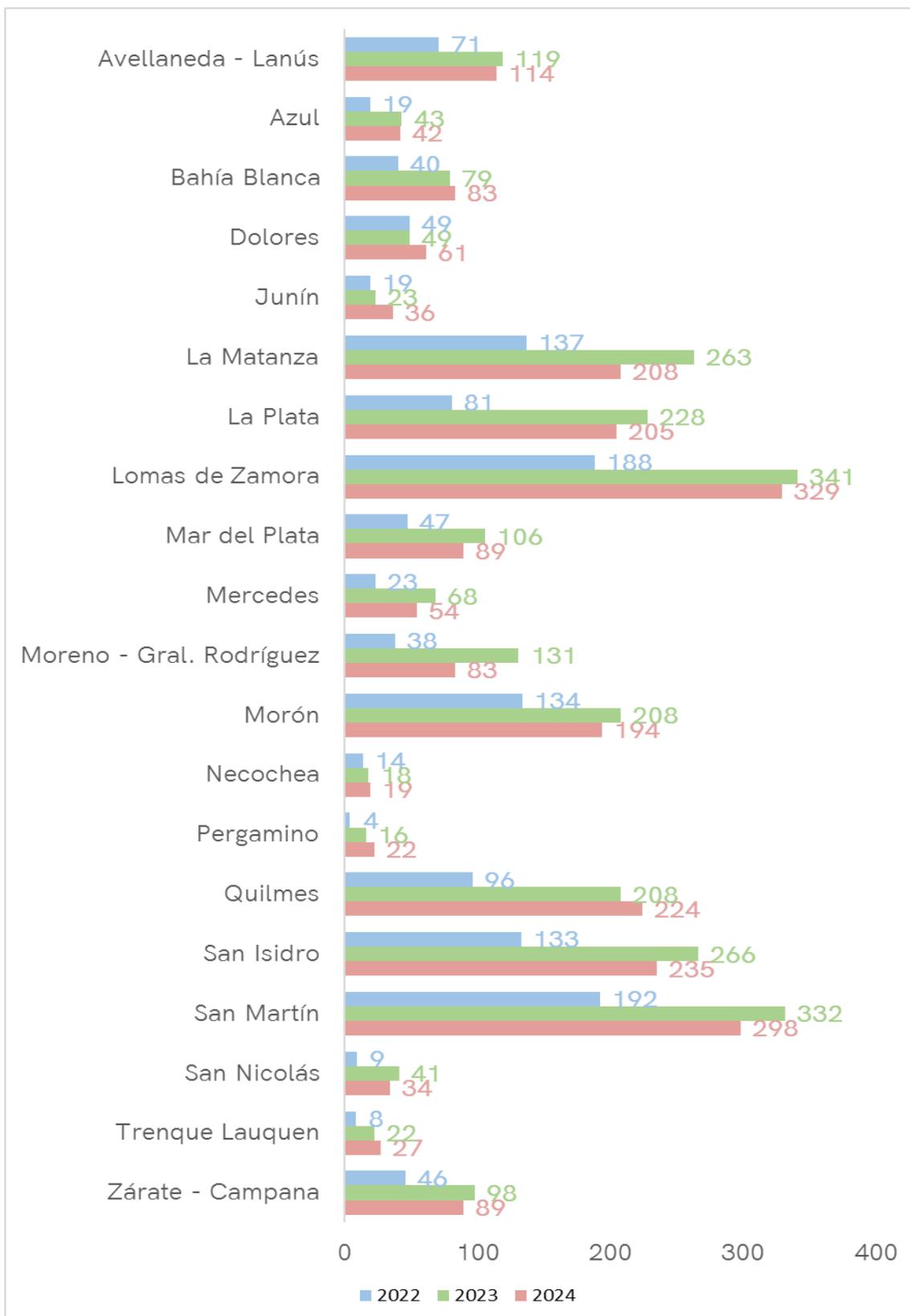
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

Gráfico 13. Cantidad de reportes NCMEC CyberTipline distribuidos en la Provincia discriminados por año y departamento judicial. Años 2022-2024



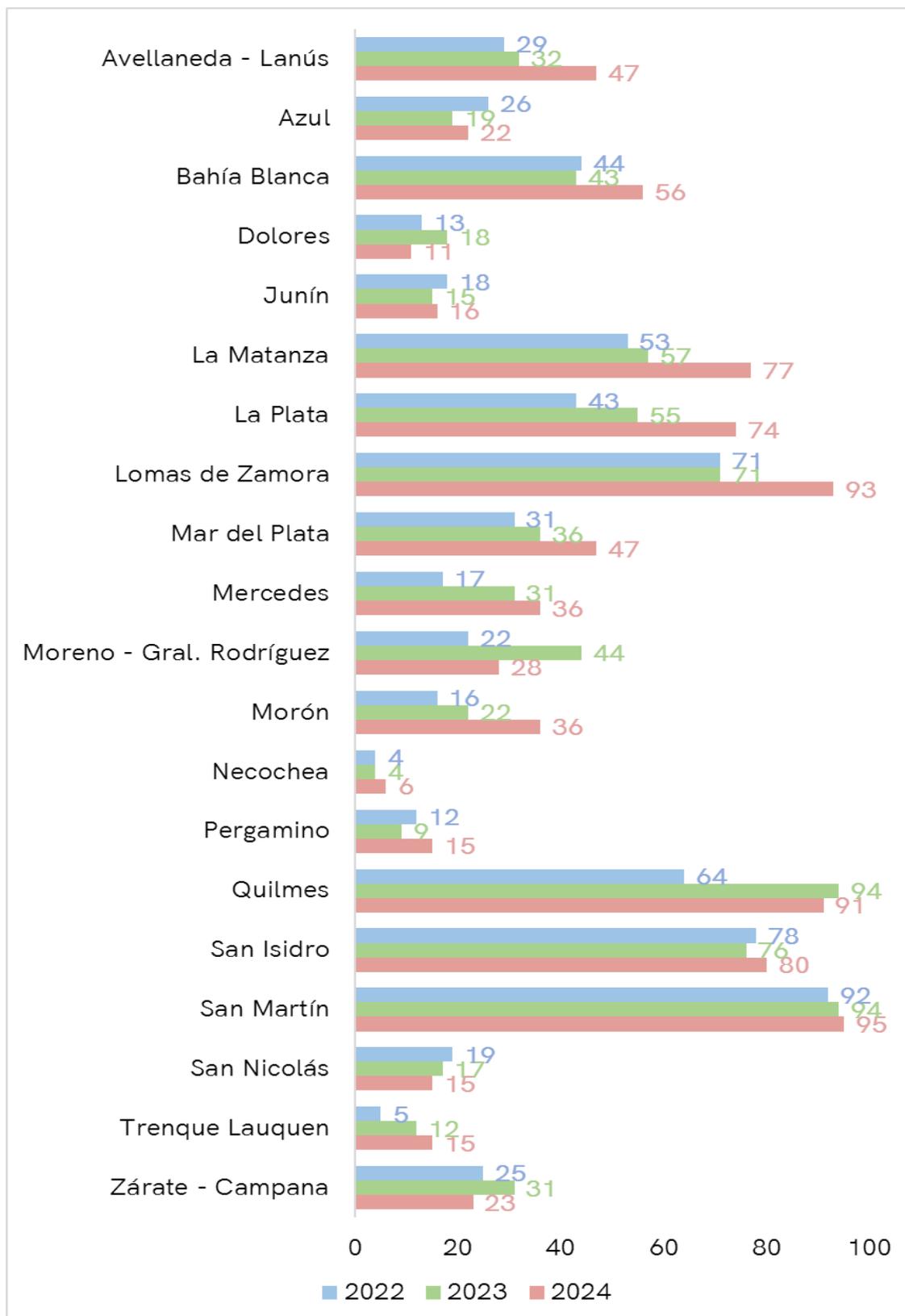
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

Gráfico 14. Cantidad de IPP seguidas por el Art. 128 discriminadas por departamento judicial y año de inicio. Años 2022-2024



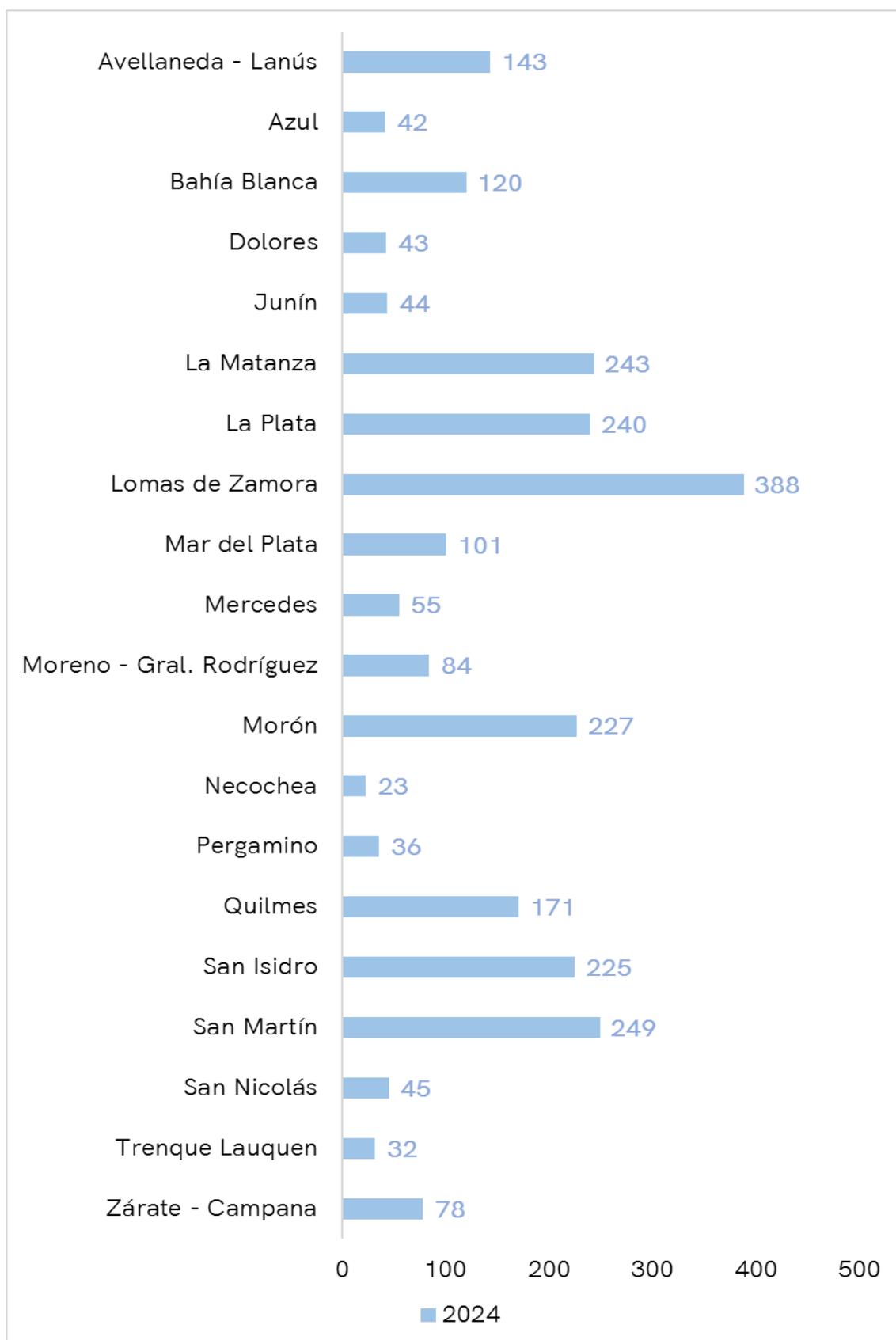
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

Gráfico 15. Cantidad de IPP seguidas por el Art. 131 discriminadas por departamento judicial y año de inicio. Años 2022-2024



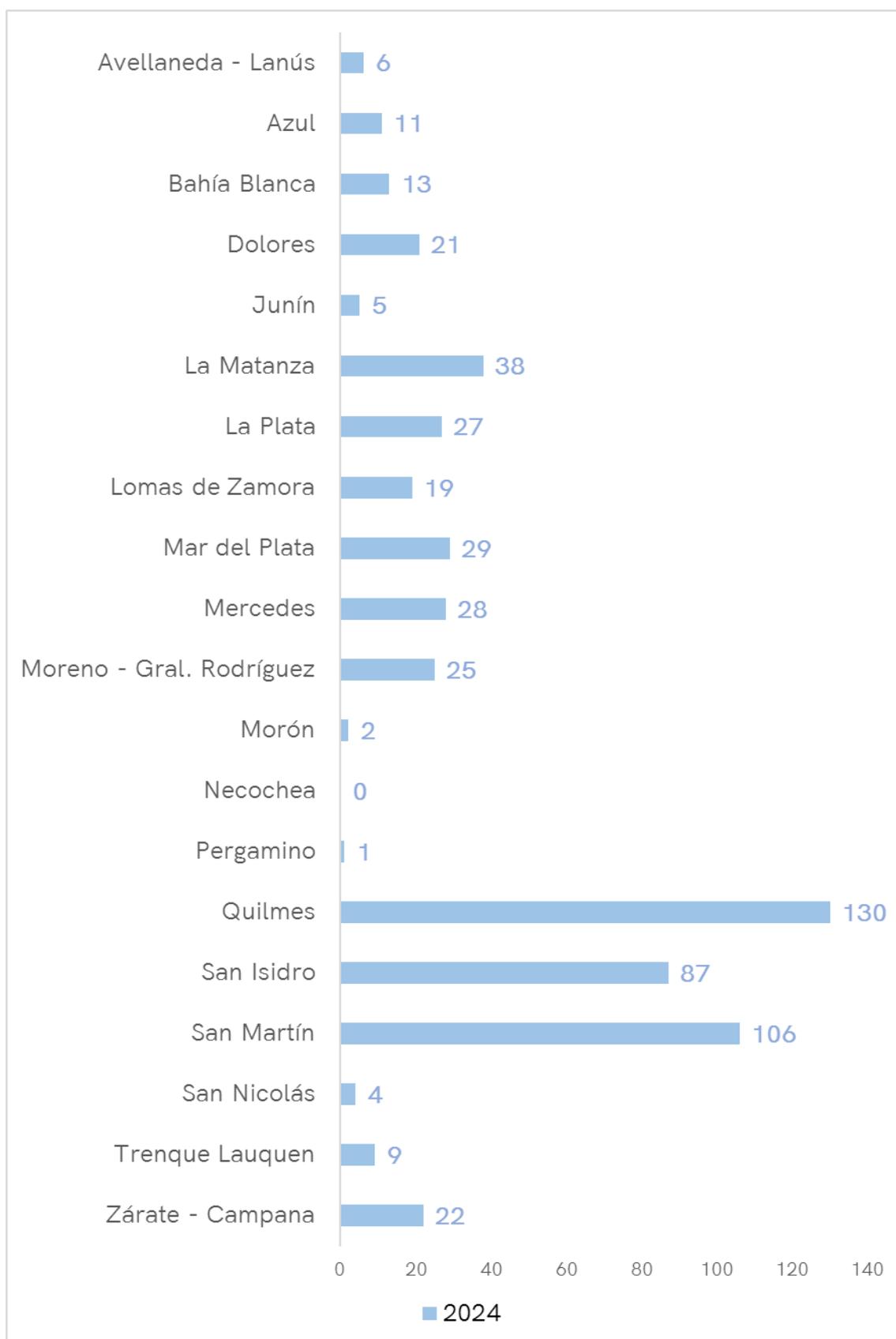
Fuente: Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 16. Cantidad de IPP en trámite por departamento judicial. Año 2024**



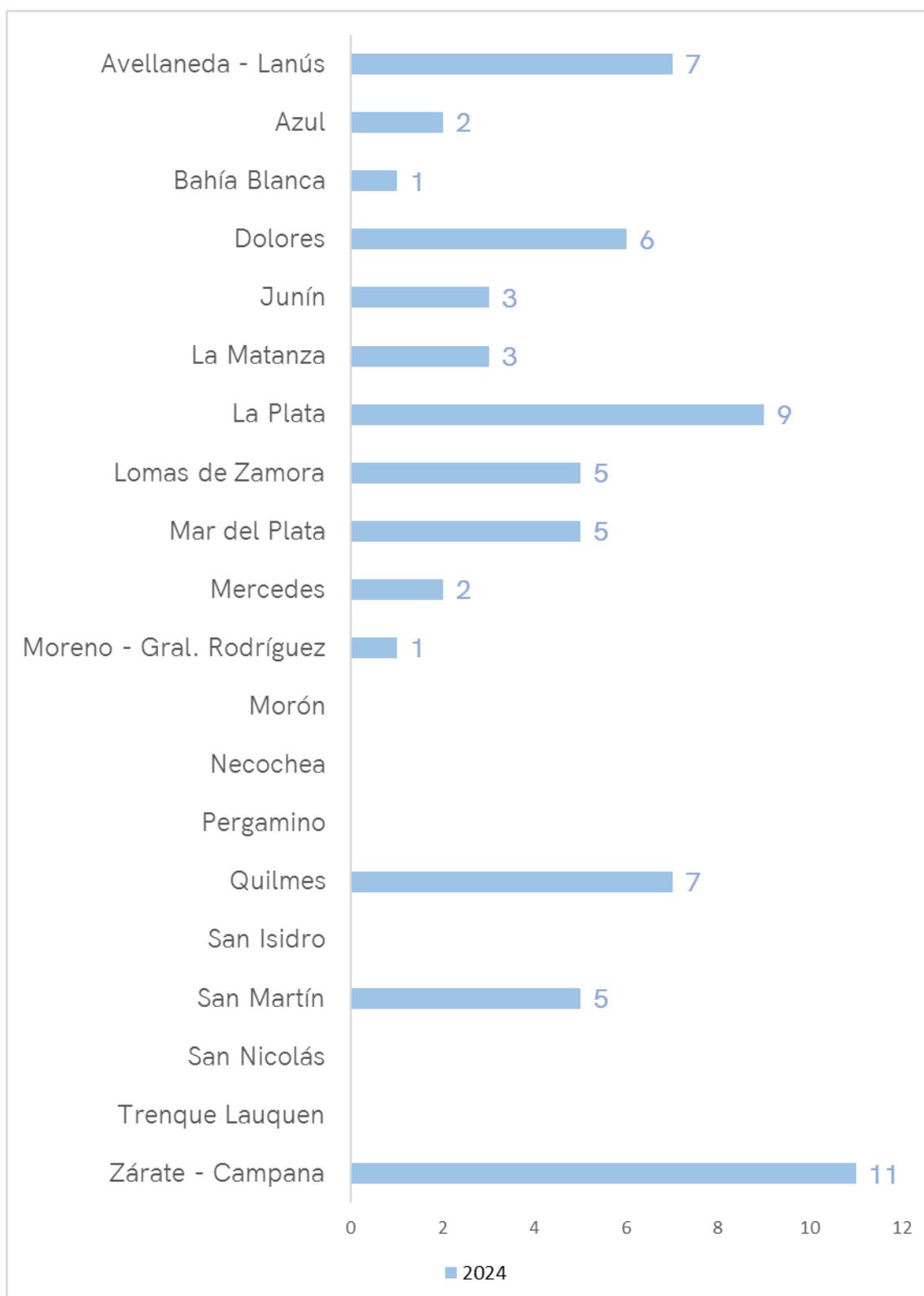
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 17. Cantidad de IPP archivadas por departamento judicial. Año 2024**



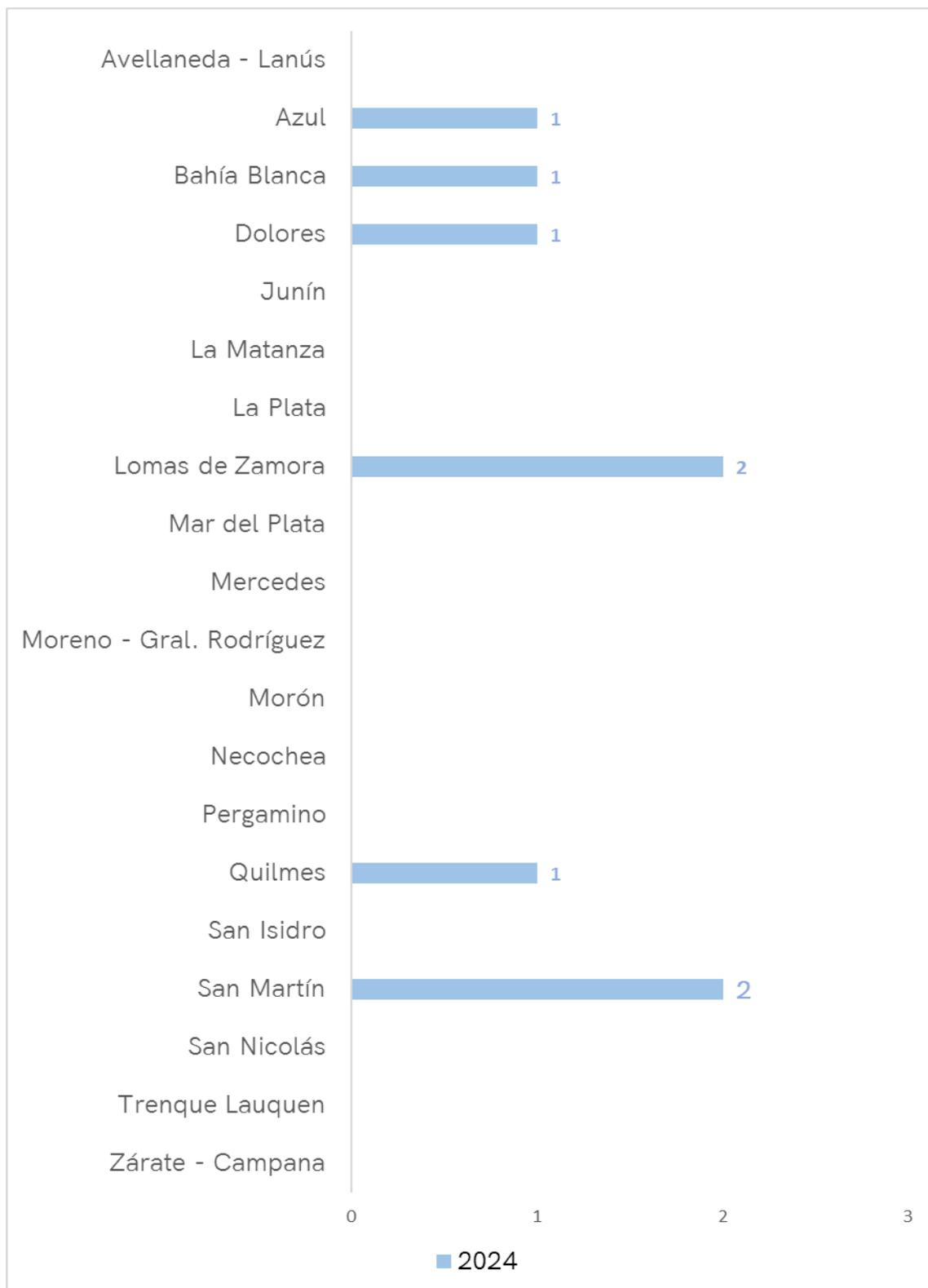
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 18. Cantidad de IPP desestimadas por departamento judicial. Año 2024**



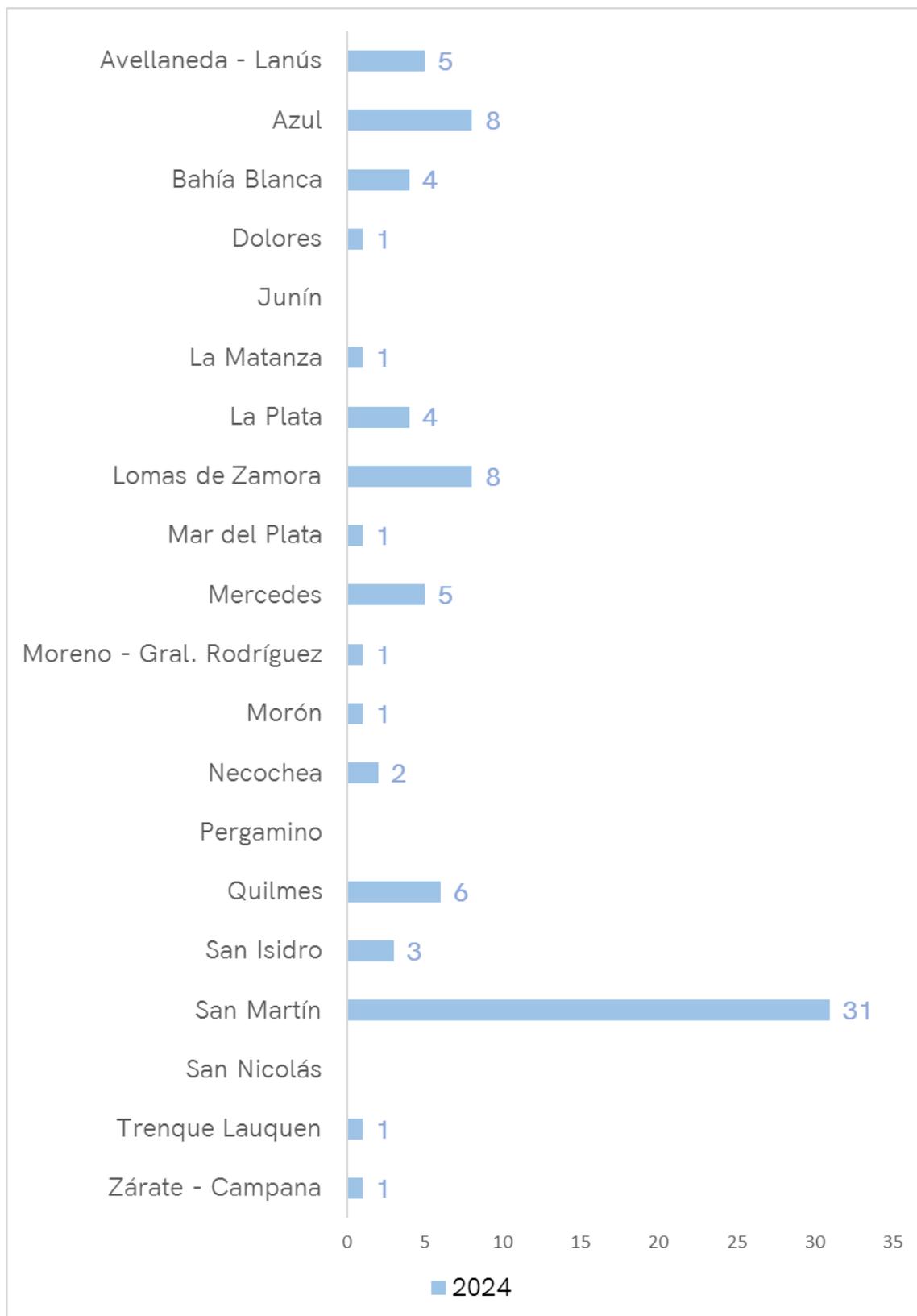
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 19. Cantidad de IPP con resolución por departamento judicial. Año 2024**



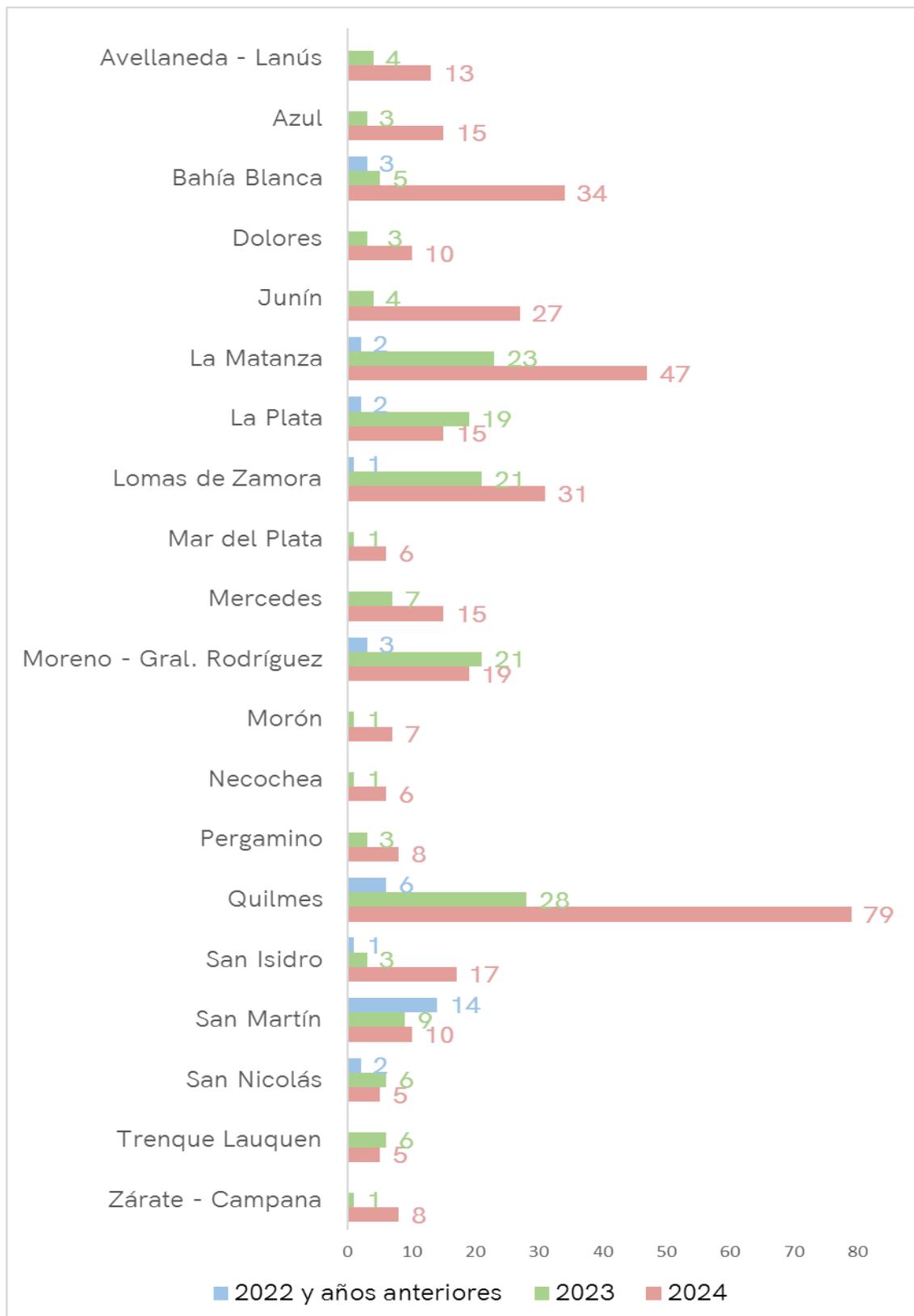
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 20. Cantidad de IPP con declaración de incompetencia territorial o por materia, por departamento judicial. Año 2024**



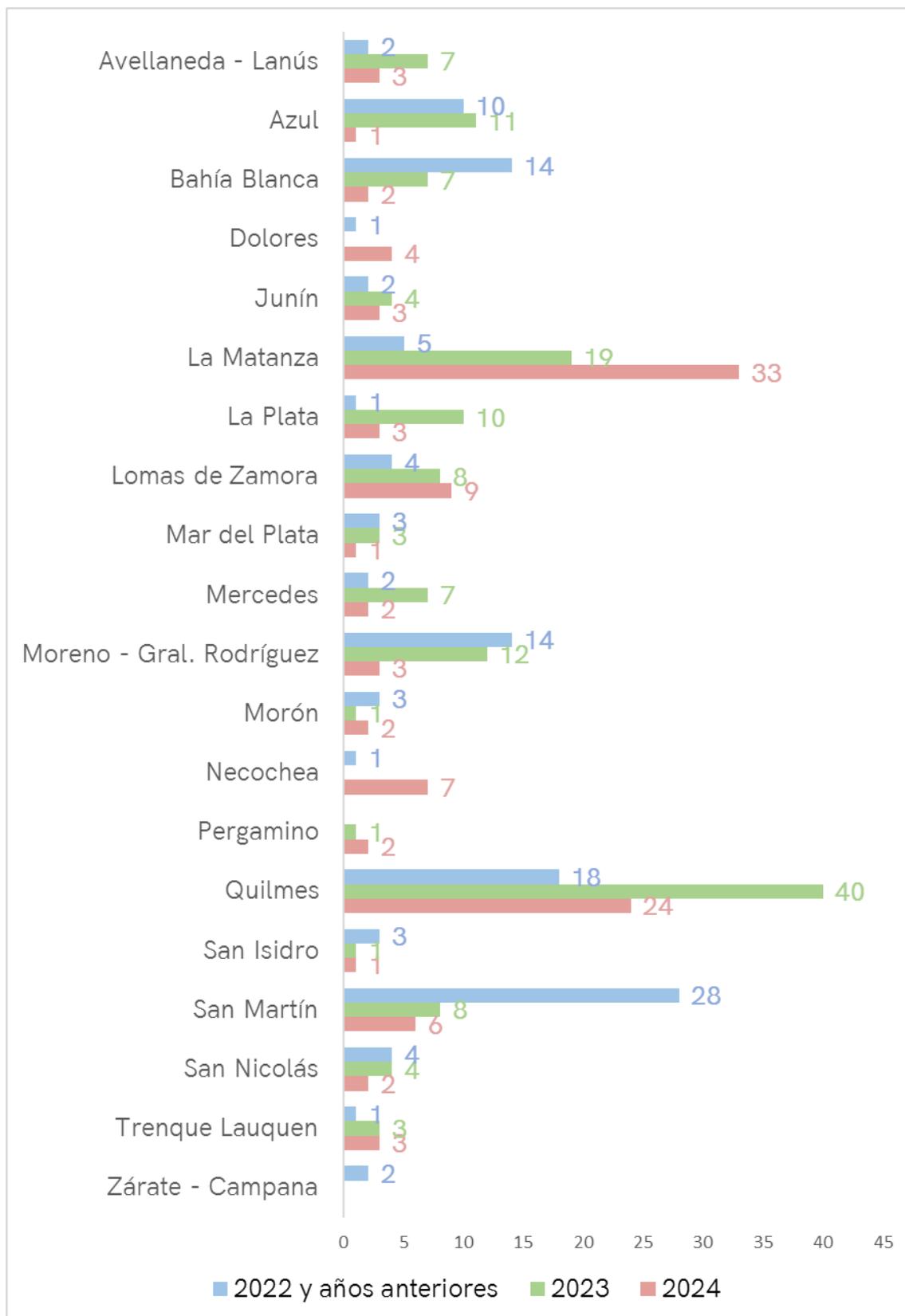
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 21. Cantidad de allanamientos realizados en el 2024 por departamento judicial y de acuerdo al año de inicio de las IPP**



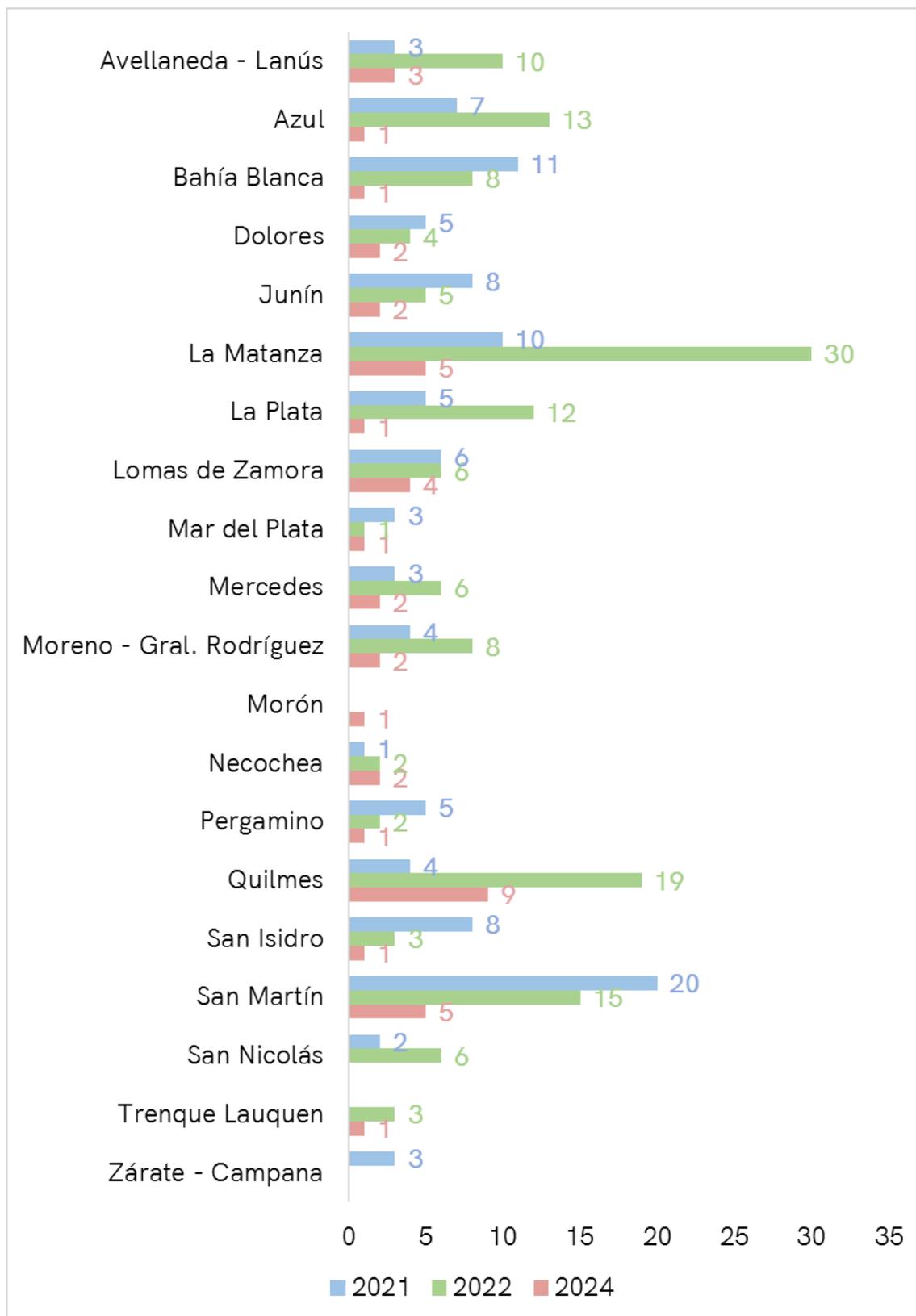
**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 22. Cantidad de personas imputadas en el 2024 de acuerdo al año de inicio de las IPP por departamento judicial**



**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

**Gráfico 23. Cantidad de IPP elevadas a juicio de acuerdo a su año de inicio por departamento judicial**



**Fuente:** Departamento de Delitos Conexos a la Trata de Personas, Ciberpedofilia y Grooming.

## X. Anexo: Consejos para prevenir el Grooming

- Indagar acerca de las aplicaciones que utilizan los NNA;
- Preguntar con quienes mantienen conversaciones o se contactan en Internet;
- Establecer reglas y horarios de conexión;
- Procurar que la conexión a Internet se realice en lugares comunes del hogar y no en espacios privados como los dormitorios;
- Dialogar e informar acerca de los riesgos existentes, incluida la utilización de la cámara web;
- Procurar conocer los contactos de los menores de 18 años en las redes, al igual que en la vida real;
- Prestar atención a sus publicaciones en las redes sociales;
- Educar sobre la necesaria configuración de la privacidad de sus cuentas;
- Explicar la diferencia entre lo público y lo privado;
- Desaconsejar la publicación de datos personales, familiares y de amigos;
- Acompañar sin invadir;
- No prohibir el uso;
- Prestar atención a los cambios repentinos de humor y comportamiento;
- Observar posibles cambios en los horarios de conexión;
- Concientizar acerca de que todo el material subido a la red no puede borrarse, lo cual implica el riesgo de su sucesiva circulación y posible manipulación por parte de extraños.